



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 136-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 14H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 136-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 135, realizada el 17 de diciembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización para declarar prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.;"
5. Autorización para que el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, petición realizada por el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza;
6. Conocimiento de Concejo Municipal del Plan de Talento Humano 2026, solicitado mediante Oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, por el Tlgo. Pablo Tanguila, Jefe UATH;
7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 136 y se procede a la instalación de la sesión.



El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a todas las autoridades presentes en la sesión, señala que se ha convocado para la sesión ordinaria Nro. 136, para este día martes 23 de diciembre, en vista que hay varias actividades de parte de las instituciones educativas y comunitarias el día miércoles, agradece por la presencia de cada uno de los señores concejales; y, siendo las 14H17 pm, deja instalada la Sesión Ordinaria 136-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua saluda a todas las autoridades presentes, señala que de conformidad al art. 60 y 318 del COOTAD, nos permite realizar la sesión convocada por el señor alcalde, se ha recibido con anticipación la convocatoria para la sesión ordinaria Nro. 136, no hay más puntos que añadir, mociona para aprobar el orden del dia.

El señor concejal Alfonso Santi señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales, para aprobar el orden del día con todas las sugerencias, observaciones emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 493-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo



318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, realizada el 23 de diciembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 136, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 135, realizada el 17 de diciembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 135, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Alfonso Santi señala que no hay observaciones, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 135.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 135.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 135, de fecha 17 de diciembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Blanco
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 494-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión ordinaria Nro. 135, de fecha 17 de diciembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización para declarar prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0312-O, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el señor Arquitecto Erik Cacoango, director de Planificación.

El señor secretario general da lectura de Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0312-O, el cual detalla lo siguiente: **Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA DECLARATORIA DE PRIORIDAD AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY", EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".**
Estimado ALCALDE. Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permite informar que la dirección de Planificación desarrollado, consolidado el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", misma que se ha SOLICITADO el financiamiento al BDE mediante Oficio No. 473-A-GADMIPA-2025(ver anexo), de fechas 11 de diciembre de 2025. Por lo que en esta ocasión acudo a USTED para SOLICITAR autorice a quién corresponda, inserte un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal, para que concejo declare de prioridad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", para cumplimiento de los requisitos de inversión según documento adjunto (ver anexo REQUISITOS_INVERSIÓN_BDE), el numeral 3.-Certificación de que el proyecto ha sido



declarado como prioritario de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional me permito adjuntar los planos arquitectónicos del proyecto y presupuesto referencial. Con sentimientos de distinguida consideración.

El señor alcalde señala que está presente el Arq. Erik Cacoango, director de Planificación, quien informara sobre la petición emitida al seno de concejo.

El señor Arq. Erik Cacoango, director de Planificación saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, señala que este proceso fue conocido por el seno de concejo, se ha presentado ante el BDE, el proyecto del estadio municipal, mediante Oficio No. 473-A-GADMIPA-2025, donde se detalla lo siguiente: Asunto: SOLICITANDO FINANCIAMIENTO EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", con un monto de \$3'250,000.01 para la obra civil del proyecto, a esta solicitud están todos los documentos habilitantes adjuntos, lo único que se está solicitando es la autorización de Concejo para declarar Prioritario el Proyecto de la construcción del estadio, un requisito que el BDE solicita.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que como parte del plan de gobierno que se ha presentado en el Consejo Electoral, está el Estadio Municipal, proyecto que se viene trabajando desde algún tiempo atrás, está completo el estudio, lo que hoy se está solicitando es la autorización de concejo, prioritario al proyecto, requisito que solicita el BDE.

El señor alcalde indica que se ha escuchado de parte del director de Planificación sobre la petición, solicita que, si existe alguna observación, sugerencia de parte de Concejo Municipal, lo hagan, caso contrario propongan la moción.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, director de Planificación, secretario general, señala que va a realizar un análisis personal, como legislador, indica que necesidades hay, prioridades hay, queremos obras para el cantón, anteriormente ya se priorizo obras referentes a espacios cubiertos, eso ya autorizamos, y estamos endeudados por casi dos millones de dólares y un poco más, hasta ahí está correcto; ahora nuevamente declarar la prioridad para la obra del estadio municipal para Arajuno son tres millones doscientos cincuenta mil dólares, yo creo que debemos endeudarnos hasta lo que nos de la "cobija", no más allá; se entiende la importancia del estadio para los hombres, mujeres, niños, y que a 30 años de cantonización no se cuenta con un estadio, solo se tiene el espacio que dejó la compañía. Considera que hay otras obras de prioridad, además del estadio y espacio cubierto, está la construcción de mercado, más que espacios cubiertos, más que casas comunales, vías, es el mercado porque Arajuno no cuenta con uno, este proyecto quedara solo con un estudio, el próximo alcalde, talvez termine. Otras obras de prioridad son la construcción de los puentes en las vías a Pitacocha, Ovepare, estas son obras de prioridad porque hay puentes que están por caerse también. Se ha coordinado con el señor prefecto y ha manifestado que va a construir el estadio reglamentario, 105 x 68, con anillos para atletismo, cerramiento, ingreso al estadio, asfaltado por un monto de novecientos noventa y nueve dólares



(999.775.23 USD), tocaría aprovechar el estadio, compañeros legisladores toca apoyar para que el Prefecto construya y dejar el monto de los tres millones para que se realicen otras obras en el cantón, de acuerdo a nuestras competencias.

El señor alcalde toma la palabra y puntualiza que el proyecto del mercado ya está. Pide al señor director de Planificación que aclare respecto al punto.

Interviene el director de Planificación, Arq. Erik Cacoango, explica que la construcción del mercado se legalizo el terreno, se está actualizando el presupuesto, se mostró el diseño arquitectónico, para iniciar la fase precontractual, se encuentra en obras públicas y se va ejecutar con fondos de la ley amazónica.

El señor alcalde explica que se presentó este proyecto del estadio ante el BDE, porque hay capacidad de pago del crédito, hay un monto de endeudamiento 10 millones de dólares aproximadamente. Este proyecto serviría para reactivar la economía local, el estadio es competencia del municipio, se ha pensado que el Estadio cumpla con todas las normativas y sea reglamentario para utilizar en los campeonatos nacionales y profesionales, no solo para ligas barriales, la idea es que sea un espacio con las características que solicita la Federación de Ecuatoriana de fútbol. El tema de los puentes, son de competencia del Consejo Provincial, se ha presentado y puesto en conocimiento de la autoridad provincial los temas de puentes y que se priorice estas obras, hasta hemos considerado entregar los estudios de los puentes, para agilitar los procesos, es por esta razón se está solicitando la autorización para declarar prioritario este proyecto.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, considera que hay muchos temas prioritarios, pero que le hubiese gustado una reunión previa distintas de las reuniones ordinarias y con anticipación para priorizar proyectos, pero ahora que están los estudios nos piden la autorización de priorización, entiende sobre la necesidad del Estadio y lo que conlleva su construcción para la economía de Arajuno, pero también hay necesidades en las comunidades y pide que se priorice proyectos para cubrir necesidades básicas como baterías sanitarias, agua, el mejoramiento de los estadios de las comunidades, el consejo provincial está queriendo construir el estadio y hoy nos presentan la priorizar este proyecto que la municipalidad ha estado presentado en el BDE, desconocíamos este proceso, como será de concordar entre el concejo provincial y la municipalidad, con el crédito, va a tocar cancelar el préstamo, este valor que se pretende presentar es una parte nomas y la otra parte que va a pasar, si vamos a realizar los proyectos, hagamos completos señores técnicos, hagamos bien los proyectos, sin etapas, señor alcalde usted es concejo provincial, debería de sugerir al prefecto, apoye en las comunidades con las vías y otras obras, eso debemos apoyar a la parte rural, estas son las observaciones que emite.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se está analizando el punto cuatro sobre conocimiento y autorización de un proyecto de estadio como prioridad, señala que se ha estado revisando los informes y documentos adjuntos del proyecto del estadio, lo que envió el consejo provincial también, está un documento del Consejo Provincial que ingresó el 4 o 5 de diciembre, pero la municipalidad de Arajuno presenta el 11 de diciembre al BDE el proyecto, eso hace pensar que, viendo

que el consejo provincial presenta, la municipalidad también lo hace ante el BDE, de conformidad al art. 55 del COOTAD, es competencia exclusiva de la municipalidad, pero el consejo provincial, está solicitando las competencias, eso debemos aclarar, si sabemos que tenemos capacidad de endeudarnos, pero como vamos a recuperar, nada es gratis compañeros, pero vamos a dejar endeudados a la municipalidad y al pueblo, eso preocupa, el recurso del Consejo provincial no es reembolsable, según la propuesta emitida por el consejo provincial es completo el estadio, este proyecto se debía presentar antes para no tener inconvenientes y no molestar, en esta sesión vamos a analizar dos temas, uno autorizando la prioridad del proyecto y el otro autorizando la suscripción de competencias, analicemos bien estos puntos, hagamos bien las obras alcalde, completos, no sirve por etapas, si hay que dar prioridad a este proyecto hagamos y si hay que dar competencia al consejo provincial, también podemos dar, estas son las observaciones que se emite.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes señala que al concejo municipal siempre reclaman por la de apoyo en temas de viabilidad, los compañeros concejales conocen, de la misma manera, a las reuniones de la cámara provincial se han ido el señor alcalde, concejal Alfonso Santi, Abraham Boyotai, allí tenían que haber defendido las necesidades que tiene el cantón, en temas de viabilidad, puentes, competencia exclusiva del consejo provincial, eso debían exigir, conocemos que el estadio es competencia de la municipalidad, la municipalidad está proponiendo, va a tardar, ojala se haga realidad, este proyecto se ha venido trabajando, hay que felicitar a los técnicos por dar seguimiento y la autoridad máxima debe presentar ante las instituciones públicas, privadas también, como sugerencia propongo, tener una reunión con el prefecto provincial y buscar recurso y en conjunto trabajar, en la vía a Nushino falta un puente, eso debemos dar de prioridad, si hay mayoría, apoyaremos para declarar de prioridad al proyecto.

El señor alcalde señala que el punto es netamente para autorizar la declaratoria de prioridades al proyecto, eso estamos analizando compañeros concejales.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, señala que se esta analizando el punto 4, es importante analizar el proyecto que el alcalde esta proponiendo, es muy importante, vemos que hay dos propuestas, uno del consejo provincial y la municipalidad, los jóvenes habían solicitado un estadio en el cantón Arajuno y por esta solicitud, el prefecto desea apoyar al cantón Arajuno, no es pequeño el estadio que propone el prefecto, debemos analizar compañeros.

El señor concejal Alfonso Santi señala que para declarar de prioridad el proyecto del estadio por un valor de \$3'250,000.01 en calidad de préstamo al BDE, si ese rubro va para la prioridad a otras obras, allí si apoyamos y pido que el consejo provincial construya el estadio, esa sería la propuesta, si este proyecto se hubiera presentado al inicio de la administración, ya hubiéramos tenido hasta estadio, pero ahora no.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha venido alanzando de diferentes maneras, los técnicos han informado que es una obra grande, que va a durar por varios años, lo que no queremos es que se haga por etapas, eso no funcionan, el otro tema es el trabajo de consejo provincial, no nos escucha, ellos tienen obras de prioridad, pero no



se ejecuta, eso no ve bien el pueblo, creo que hay celos políticos, eso debemos olvidar, trabajar en coordinación, para el bien de todos, hay diversos proyectos, pero no sale ninguno, saquemos una obra por lo menos, dar seguimiento a los procesos, a veces se queda en el camino.

El señor concejal Misael Grefa, como se analizó anteriormente, cada entidad tiene su competencia, no es la competencia del consejo provincial realizar estadios, más bien ese recurso se debería utilizar en la construcción de puentes, vías, el modelo del consejo provincial si cumple los requisitos y es reglamentario, el proyecto de la municipalidad es mucho más, a largo plazo, si se ejecuta este proyecto grande, vamos a quedar bien, va a ser para el bien de nuestro cantón, este cantón va creciendo poblacionalmente cada año, debemos pensar a lo futuro, la propuesta del consejo provincial es solamente para 500 personas, es lo que socializo la técnica, el proyecto del municipio es mucho más grande, allá debemos apuntalar, con estas observaciones, mociona para declarar prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se debe agilitar y realizar los procesos urgentes, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar la declaratoria de prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	No Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	No Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	No Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado
	Tanguila Andy Darwin Francisco Voto Dirimente	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 495-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad,



equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0312-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita lo siguiente: **Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA DECLARATORIA DE PRIORIDAD AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA."** *Estimado ALCALDE. Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permite informar que la dirección de Planificación desarrollado, consolidado el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", misma que se ha SOLICITADO el financiamiento al BDE mediante Oficio No. 473-A-GADMIPA-2025(ver anexo), de fechas 11 de diciembre de 2025. Por lo que en esta ocasión acudo a USTED para SOLICITAR autorice a quién corresponda, inserte un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal, para que concejo declare de prioridad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", para cumplimiento de los requisitos de inversión según documento adjunto (ver anexo REQUISITOS_INVERSIÓN_BDE), el numeral 3.-Certificación de que el proyecto ha sido declarado como prioritario de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional me permite adjuntar los planos arquitectónicos del proyecto y presupuesto referencial. Con sentimientos de distinguida consideración; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con tres votos a favor, tres votos en contra y un voto dirimente a favor, por parte de la máxima autoridad, resuelve: Autorizar la declaratoria de prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.*

PUNTO CINCO. Autorización para que el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, petición realizada por el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza.

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0421-M, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por el Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, PROCURADOR SINDICO.



El señor secretario general da lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0421-M, el cual solicita lo siguiente: **ASUNTO: INFORME JURÍDIC REFERENTE A LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, SOLICITADO MEDIANTE CONVENIO POR EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, Y ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.** Conclusiones: 11. Se concluye que existe suficiente base legal para que la petición realizada por la Prefectura de Pastaza sea puesta en conocimiento del seno del Concejo Municipal del cantón Arajuno quienes deberán tomar en cuenta lo manifestado en los informes técnicos del GADMIPA e informes de la Prefectura. Recomendación: 12. Se recomienda al señor alcalde del cantón Arajuno que ponga en conocimiento del seno de concejo Municipal a través de un punto en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria la petición realizada por el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza esto es: La autorización para que el señor Alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para que el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.**

El señor alcalde señala que está presente el señor director de OO PP y Jurídico, quienes informaran sobre este tema.

El señor Ing. Jorge Sananai, director de OOPP saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que el señor prefecto André Granda ingreso un documento, con fecha 04 de diciembre de 2025, solicitando **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO**, esta solicitud se designó a la dirección de OOPP para que realice el informe correspondiente, está presente el informe realizado sobre la petición y los informes emitidos por la dirección de Planificación, de las gestiones realizada la municipalidad para el financiamiento y ejecución del proyecto del estadio municipal, mediante digital esta adjunto la certificación POA, tienen una certificación presupuestaria futura, está el presupuesto, donde consta un resumen, asciende a un valor de 999.775.23 USD, el proyecto que está presentando la prefectura, de la misma manera se hace un análisis del proyecto que están presentando la municipalidad, que ha elaborado la dirección de Planificación, esta proyecto ya está presentado en el BDE, para su respectivo proceso, que asciende a un presupuesto de 3,250.000 USD, es un proyecto competo, con pista atlética, con normativas que exige la Federación Deportiva, bloque de graderío con mayor capacidad, de la misma manera se ha realizado el análisis de prioridad de proyectos, como cantón Arajuno tenemos redes viales rurales, en su mayoría necesitan mantenimiento, vías que semestralmente requieren mantenimiento, construcción de tres puentes, es la propuesta que el departamento de OOPP, se ha colocado un presupuesto referencial de los 3 puentes, un valor de 423,874.00 USD, están los informes respectivos, de la misma manera está el presupuesto sobre la vía a Juan Vicente, nos falta por aperturar 3 kilómetros, desde la dirección de OOPP se recomienda la suscripción de convenio para transferencia de recursos entre Gad provincial y el gad cantonal, para que el recurso sea utilizada en la construcción de los puentes y para la culminación de alastrado de la vía Juan Vicente, es el informe técnico entregado, esta anexo el presupuesto y el proyecto.

El señor concejal Alfonso Santi señala que parecieran que no son autoridades, preguntan quien solicito la construcción, este pedido viene hace años atrás, lo que quiera hacer el consejo provincial es una ayuda, en la parte económica, ya preguntaron, por qué se está



presentando el proyecto recién, el consejo provincial ya ha presentado con anterioridad, debe haber más acercamiento y dialogo entre autoridad, no hay madurez política, este recurso es netamente para Arajuno, el estadio no es de lujo, pero, en lo posterior se ira adecuando, está acorde a las necesidades del cantón, con estas observaciones mociono para autorizar al señor alcalde, firma de delegación de competencias entre el Consejo Provincial y el municipio de Arajuno.

El señor concejal Abraham Boyotai señal que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

El señor concejal Misael Grefa señala que referente para la autorización de firma de convenio de delegación de competencia al Consejo provincial, para la construcción del estadio, todo apoyo es bienvenido, pero cada institución debe centrar y ver sus competencias, el apoyo para la construcción del puente y arreglo de la vía ha sido una solicitud hecha por la mayoría de las comunidades, mi criterio personal, si la prioridad del consejo provincial fueran las vías, puentes, sería bueno, importante, la propuesta seria asignar este recurso para la construcción de los tres puentes y arreglo de las vías, tal como han presentado en el informe que emitieron los técnicos.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina hace una consulta al procurado síndico municipal, en el punto anterior se analizó un recurso para Arajuno, construcción del estadio, si se aprueba por unanimidad que el recurso sea utilizado en el mismo cantón, pero en otro lugar, es viable o no, por cuanto en la cabecera cantonal no podemos tener dos proyectos parecidos, es importante analizar y direccionar los proyectos para quienes necesitan este tipo de apoyo, este tema se analizó en el punto anterior, basados al COOTAD,

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, en si la propuesta es para la parroquia, no dice cabecera cantonal u otro lugar.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralización Provincial de Pastaza**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	No Autorizado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	No Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	No Autorizado
	Tanguila Andy Darwin Francisco Voto Dirimente	Alcalde	No Autorizado



Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 496-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico... ", que, mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, solicita lo siguiente: Asunto: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE CONVENIO. Estimado Señor alcalde reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4493-M suscrito por el Secretario General el cual menciona lo siguiente: "Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifíco la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió: "Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos)." Por tal razón se solicita de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio. Con sentimientos de distinguida consideración y ánimo; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0421-M, de fecha 12 de diciembre de 2025, el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino,



PROCURADOR SINDICO, solicita lo siguiente: ASUNTO: **INFORME JURÍDIC REFERENTE A LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, SOLICITADO MEDIANTE CONVENIO POR EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, Y ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PAR.** Conclusiones: 11. Se concluye que existe suficiente base legal para que la petición realizada por la Prefectura de Pastaza sea puesta en conocimiento del seno del Concejo Municipal del cantón Arajuno quienes deberán tomar en cuenta lo manifestado en los informes técnicos del GADMIPA e informes de la Prefectura. Recomendación: 12. Se recomienda al señor Alcalde del cantón Arajuno que ponga en conocimiento del seno de concejo Municipal a través de un punto en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria la petición realizada por el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza esto es: **La autorización para que el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con tres votos a favor, tres votos en contra y un voto dirimente en contra por parte de la máxima autoridad, resuelve: No Autorizar al señor alcalde Lic. Darwin Tanguila para que suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralización Provincial de Pastaza.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO SEIS. Conocimiento de Concejo Municipal del Plan de Talento Humano 2026, solicitado mediante Oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, por el Tlgo. Pablo Tanguila, Jefe UATH.

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente Señor alcalde, es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente. Señor alcalde: una vez revisado y aprobado por el órgano legislativo la asignación presupuestaria 2026 y en cumplimiento de la planificación institucional del talento humano, establecidas en el artículo 56 de la LOSEP, Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano. la que será sometida a conocimiento del órgano legislativo. Con lo expuesto, presento las planificaciones con la finalidad de cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Arajuno en el periodo fiscal 2026, los siguientes: ✓ Plan de Talento Humano 2026 (para conocimiento del órgano legislativo).*

El señor alcalde señala que es responsabilidad de las autoridades, poner en conocimiento el Plan de Talento Humana, está presente el Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de la Unidad ATH, quien dará lectura del documento que cada uno de los señores concejales tienen en sus manos.



Emitido la socialización por parte de los técnicos de la UATH, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan alguna sugerencia, observaciones referentes al tema.

El señor concejal Alfonso Santi solicita que la UATH informe si existe algún proceso administrativo, de sanción, en este tema queremos mejorar, debe haber disciplina, aplicar la normativa y poder sancionar de conformidad a las leyes.

El señor Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de la UATH señala que tenemos reglamentos y normas tanto para los funcionarios con la LOSEP y trabajadores con el código de Trabajo, existen algunos errores en este reglamento, vamos a imprimir y entregar a las autoridades para que puedan sugerir, para poder reformar. Se aplica según la gravedad de la disciplina del servidor, se maneja un listado que la compañera secretaria lleva, las sanciones están en los expedientes de cada servidor.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda la presencia del Jefe de la UATH, quien ha presentado el Informe con 7 ítems, el concejal Samuel preguntó si hay algún proceso sobre una sanción, pero no hay una respuesta correcta, el inconveniente es que somos todos amigos y la unidad responsable no ejecuta la sanción, eso debemos mejorar, en el tema de Partidas, existen partidas que se debe analizar, hay funcionarios que han venido trabajando más de 10 a 17 años, pero no hay compromiso, colaboración de parte de los funcionarios, reciben el nombramiento y no trabajan al 100%, como están amparados por las leyes, no hacen caso, si estamos dando oportunidad a trabajar a nuestros compañeros, elementos, es muy necesario compañero Pablo, aplicar la ley y esa sanción sea un ejemplo para toda la municipalidad.

El señor concejal Misael Grefa indica que, en el ítems 2, sobre la lista de creación de cargos, mediante concurso de mérito y oposición, este concurso está inmerso dentro de la ley o no.

El señor Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de la UATH señala que en artículo 56, sobre creación de puestos, que establece la LOSEP, señala que, si cumplen con el perfil y capacidades, pasado los dos años, la máxima autoridad procede a dar trámite correspondiente para las partidas, se debe llevar un proceso de 90 días, 90 días prueba a quien gana.

El señor concejal Libio Dahua, señala que con la partida de jefe de Ambiente está trabajando, consulta si estas partidas tienen rubro o está destinado algún recurso.

El señor Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de la UATH señala que los tres cargos están constando en el distributivo, estos cargos en la actualidad están ocupados, para el próximo año se deberá realizar el proceso correspondiente, donde es abierto la participación de los profesionales a nivel nacional, como administradores del concurso, iremos calificando los perfiles y en coordinación con el ministerio del trabajo se efectuara el proceso.

El señor concejal Libio Dahua señala que hasta el momento no hay ningún funcionario sancionado, caso contrario no va haber cambios, serán impuntuales y seguirá actuando de la misma manera, estamos escuchando que hay reglamento, pero no se cumple, cuando Talento Humano pone mano dura, siempre señalan que son los malos, si no cumplen, debemos sancionar compañeros, hemos visto que muchos funcionarios llegan,



timbran y se van, eso no puede suceder, el jefe de Talento Humano debe ser mas ágil, responsable y hacer cumplir las normativas de sanción.

El señor alcalde señala que es muy tomar las sugerencias de los señores concejales, Talento Humano debe cumplir todos los prendimientos legales, este próximo año debe activarse y proceder conforme las leyes vigentes, queremos ayudar a nuestros elementos, pero se abusan mucho de la confianza, hay mucha critica de parte de la ciudadanía, podemos ser familia, amigos, pero en una institución pública debemos cumplir las leyes, hay deberes y obligaciones, a cumplir señores encargados de la Unidades de Talento Humano, en la Unidad de Bomberos existes dos casos, pero Talento Humano no está informando, queremos agradecer por el informe dado, solicita a los señores concejales mocionar: Dar por conocido el Plan de Talento Humano.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha escuchado la socialización de parte de Talento humano, de la misma manera se ha dado recomendaciones al plan, con estas observaciones mociona para Dar por conocido el Plan de Talento Humano 2026.

El señor concejal Misael Grefa apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para dar por Conocido el Plan de Talento Humano 2026, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Dar por Conocido
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Dar por Conocido
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Dar por Conocido
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Dar por Conocido
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Dar por Conocido
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Dar por Conocido

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 497-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que



regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, mediante Oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de UATH, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente Señor alcalde, es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente. Señor alcalde: una vez revisado y aprobado por el órgano legislativo la asignación presupuestaria 2026 y en cumplimiento de la planificación institucional del talento humano, establecidas en el artículo 56 de la LOSEP, Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a conocimiento del órgano legislativo. Con lo expuesto, presento las planificaciones con la finalidad de cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Arajuno en el periodo fiscal 2026, los siguientes: ✓ Plan de Talento Humano 2026 (para conocimiento del órgano legislativo); que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: Dar por conocido el Plan de Talento Humano 2026.*
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO SIETE. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a las autoridades presentes en la sesión por el aporte, análisis que han dado a los temas tratados, todas las opiniones y decisiones son muy respetadas, todos trabajo debe ir en beneficio y bienestar colectivo del cantón Arajuno; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 136-CM-GADMIPA-2025, siendo las 17:28 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

}

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 136-2025

RESOLUCIÓN Nro. 493-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, realizada el 23 de diciembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 136, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 494-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 136-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Martes 23 de diciembre del 2025, a las 14H00 Pm, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 135, realizada el 17 de diciembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización para declarar prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.;"
5. Autorización para que el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, petición realizada por el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza;
6. Conocimiento de Concejo Municipal del Plan de Talento Humano 2026, solicitado mediante Oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, por el Tigo. Pablo Tanguila, Jefe UATH;
7. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión ordinaria Nro. 135, de fecha 17 de diciembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 495-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0312-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita lo siguiente: **Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA DECLARATORIA DE PRIORIDAD AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA."** Estimado ALCALDE. Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito informar que la dirección de Planificación desarrollado, consolidado el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", misma que se ha SOLICITADO el financiamiento al BDE mediante Oficio Nro. 473-A-GADMIPA-2025(ver anexo), de fechas 11 de diciembre de 2025. Por lo que en esta ocasión acudo a USTED para SOLICITAR autorice a quién corresponda, inserte un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal, para que concejo declare de prioridad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", para cumplimiento de los requisitos de inversión según documento adjunto (ver anexo REQUISITOS_INVERSIÓN_BDE), el numeral 3.-Certificación de que el proyecto ha sido declarado como prioritario de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional me permito adjuntar los planos arquitectónicos del proyecto y presupuesto referencial. Con sentimientos de distinguida consideración; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con tres votos a favor, tres votos en contra y un voto dirimente a favor, por parte de la máxima autoridad, resuelve: **Autorizar la declaratoria de prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RESOLUCIÓN Nro. 496-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, solicita lo siguiente: **Asunto: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE CONVENIO.** *Estimado Señor alcalde reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4493-M suscrito por el Secretario General el cual menciona lo siguiente: "Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifíco la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió: "Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos)." Por tal razón se solicita de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio. Con sentimientos de distinguida consideración y ánimo; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0421-M, de fecha 12 de diciembre de 2025, el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, PROCURADOR SINDICO, solicita lo siguiente: **ASUNTO: INFORME JURÍDIC REFERENTE A LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, SOLICITADO MEDIANTE CONVENIO POR EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, Y ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PAR.** Conclusiones: 11. Se concluye que existe suficiente base legal para que la petición realizada por la Prefectura de Pastaza sea puesta en conocimiento del seno del Concejo Municipal del cantón Arajuno quienes deberán tomar en cuenta lo manifestado en los informes técnicos del GADMIPA e informes de la Prefectura. Recomendación: 12.*



Se recomienda al señor Alcalde del cantón Arajuno que ponga en conocimiento del seno de concejo Municipal a través de un punto en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria la petición realizada por el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza esto es: La autorización para que el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para que el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con tres votos a favor, tres votos en contra y un voto dirimente en contra por parte de la máxima autoridad, resuelve: **No Autorizar al señor alcalde Lic. Darwin Tanguila para que suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralización Provincial de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 497-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, mediante Oficio Nro. 0194-UATH-GADMIPA-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de UATH, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente Señor alcalde, es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente. Señor alcalde: una vez revisado y aprobado por el órgano legislativo la asignación presupuestaria 2026 y en cumplimiento de la planificación institucional del talento humano, establecidas en el artículo 56 de la LOSEP, Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano. la que será sometida a conocimiento del órgano legislativo. Con lo expuesto, presento las planificaciones con la finalidad de cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Arajuno en el periodo fiscal 2026, los siguientes: ✓ Plan de Talento Humano 2026 (para conocimiento del órgano legislativo); que, en su Sesión Ordinaria Nro. 136, de fecha 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: Dar por conocido el Plan de Talento Humano 2026. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.*



De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 136, realizado el 23 de diciembre del 2025.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

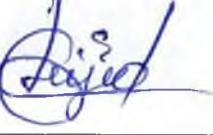
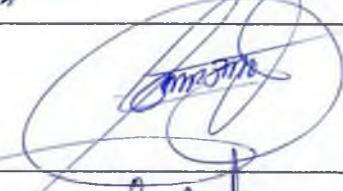
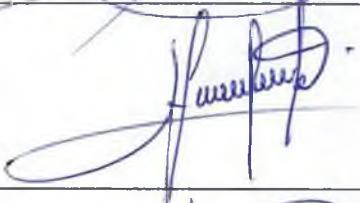
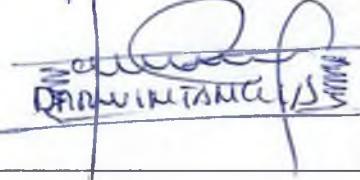


SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 136

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 136

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBA ORDEN DEL DIA 136	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 135	Autorización para declarar prioridad al PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA."	Autorización para que el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila suscriba el convenio de delegación de Competencias para el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	Conocimiento de Concejo Municipal del Plan de Talento Humano 2026
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	X	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	X	✓	✓
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	✓	✓	B	✓	X	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	X	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	X	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	X	✓
	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	VOTO DIRIMENTE			✓	X	

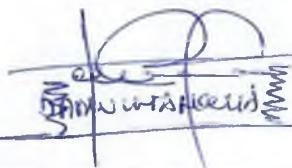


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 136

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	18/12/2025 H: 16:10	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		 REGISTRO DE RECEPCiÓN

Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O

Puyo, 04 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE CONVENIO

Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y CONSEJERO PROVINCIAL

En su Despacho

Estimado Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4493-M suscrito por el Secretario General el cual menciona lo siguiente:

"Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifico la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió:

"Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos)."

Por tal razón se solicita de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio.*

Con sentimientos de distinguida consideración y ánimo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:

- GADPPZ-SG-2025-4493-M

Anexos:

- 5037_memo_presu.pdf
- 13594_memo_plani_a_opp.pdf
- plurianual2025_no_019-signed.pdf
- presupuesto_construcción_de_estadio_deportivo_de_arajuno-signed.pdf
- informe_tecnico_de_viability_estadio_arajuno-signed-signed-signed.pdf
- hr-37642-e_2025.pdf
- anexoAç.pdf
- 37642-e.pdf
- certificación_poa_nº_577_a_opp_á_2025-signed.pdf
- resolución_nro._360-cp-gadppz-2025-signed.pdf



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, de la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD"; RESUELVE: Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos).

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo por ausencia.

Puyo, 04 de diciembre de 2025.

LO CERTIFICO;



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 136

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	18/12/2025 H: 16:10	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	18/12/2025 H: 16:10	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		

Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O

Puyo, 04 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE CONVENIO

Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y CONSEJERO PROVINCIAL

En su Despacho

Estimado Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4493-M suscrito por el Secretario General el cual menciona lo siguiente:

"Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifico la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió:

"Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos)."

Por tal razón se solicita de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio.*

Con sentimientos de distinguida consideración y ánimo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:

- GADPPZ-SG-2025-4493-M

Anexos:

- 5037_memo_presu.pdf
- 13594_memo_planí_a_oopp.pdf
- plurianual2025_no_019-signed.pdf
- presupuesto_construcción_de_estadio_deportivo_de_arajuno-signed.pdf
- informe_técnico_de_viability_estadio_arajuno-signed-signed-signed.pdf
- hr-37642-e_2025.pdf
- anexoA_jç.pdf
- 37642-e.pdf
- certificación_poa_nº_577_à_oopp_à_2025-signed.pdf
- resolución_nro._360-cp-gadppz-2025-signed.pdf



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, de la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD"; RESUELVE: Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos).

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo por ausencia.

Puyo, 04 de diciembre de 2025.

LO CERTIFICO;



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0421-M

Arajuno, 12 de diciembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2025-1176-O

Anexos:

- presupuesto_puente_28m-signed.pdf
- presupuesto_puente_17m-signed.pdf
- informe_analisis_delegacion_competencias-signed.pdf
- proyecto_estadio_gadipa.rar
- 5037_memo_presu.pdf
- 13594_memo_plani_a_oopp.pdf
- plurianual2025_no_019-signed.pdf
- presupuesto_construccion_de_estadio_deportivo_de_arajuno-signed.pdf
- informe_tecnico_de_viability_estadio_arajuno-signed-signed-signed.pdf
- 37642-e.pdf
- anexo-c.pdf
- hr-37642-e_2025.pdf
- certificaeion_poa_n_577_oopp_2025-signed.pdf
- resolucion_nro_360-cp-gadppz-2025-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2025-6985-o.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla - Director de Obras Públicas /





INFORME Nro. GADMIPA-OOPP-JS-2025-028
Arajuno, 11 de diciembre de 2025

PARA: Ledo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GADMIPA

INFORME TECNICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, SOLICITADO MEDIANTE CONVENIO POR EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, Y ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL CANTÓN ARAJUNO.

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O de fecha 04 de diciembre de 2025, el Mgs. André Mauricio Granda Garrido - Prefecto de la Provincia de Pastaza, para el Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy - Alcalde del Cantón Arajuno, manifiesta en sus partes pertinentes:

"Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifíco la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió:

"Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos)."

Y solicita de forma textual *"de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio".*

Con sumilla inserta en Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O, el Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy - Alcalde del Cantón Arajuno, solicita a la Dirección de Obras Públicas del GADMIPA, emitir el informe conforme la solicitud realizada por la Prefectura.



Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0311-O de fecha 11 de diciembre de 2025, el Arq. Erik Moises Cacoango Canelos – Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, remite el proyecto arquitectónico denominado **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, e indica que mediante Oficio Nro. 473-A-GADMIPA-2025 se ha solicitado el financiamiento al Banco de Desarrollo del Ecuador BDE.

Con lo expuesto se procede a realizar el presente informe, a fin de analizar la solicitud realizada por la Prefectura de Pastaza.

2. OBJETIVO

Realizar un análisis referente a la solicitud de la Prefectura de Pastaza, para la Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, mediante convenio.

Determinar la priorización de proyectos para el cantón Arajuno, conforme un análisis de la situación actual del sistema vial rural del cantón.

3. ANÁLISIS DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOLICITADA POR LA PREFECTURA DE PASTAZA.

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O de fecha 04 de diciembre de 2025, el Mgs. André Mauricio Granda Garrido - Prefecto de la Provincia de Pastaza, solicita al Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy - Alcalde del Cantón Arajuno, la Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, mediante convenio, para lo cual adjunta la certificación POA, la certificación de la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025 suscrita por el concejo provincial, el informe técnico de vialidad para suscripción de convenio, la certificación plurianual 2025 N. 019, documentos cursados referente a la solicitud del convenio y el presupuesto de construcción del estadio, que asciende a un valor de \$ 999,775.23, conforme el siguiente desglose:

Nº	COMPONENTE	VALOR
1	ACCESOS	31,514.67
2	ESTADIO	591,275.09
3	GRADERIO	224,946.40
4	BATERIA SANITARIA	19,385.56
5	PARQUEADEROS	56,250.88
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	71,461.06
7	BOLETERIA	1,910.53
8	SEÑALIZACIÓN	1,270.32
9	CONTROL AMBIENTAL	1,760.72
TOTAL SIN IVA		999,775.23

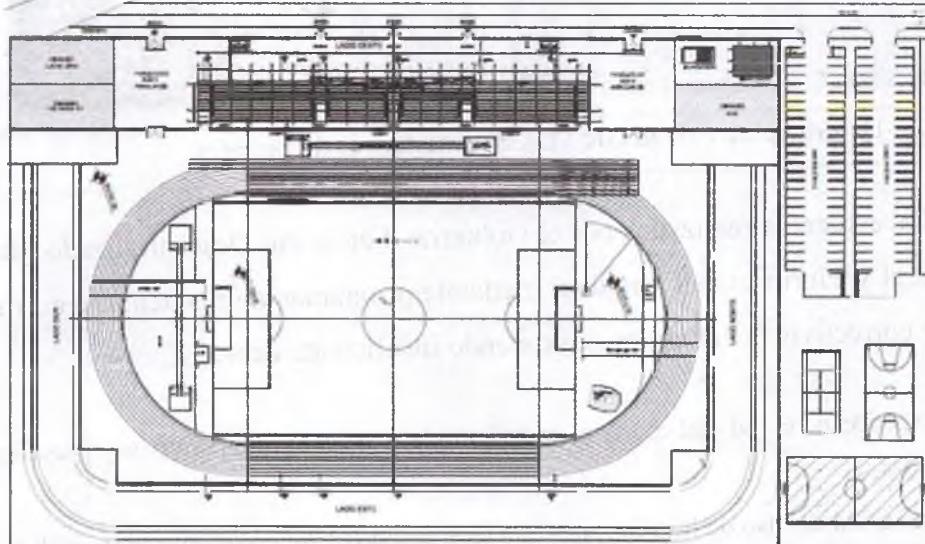


4. PROYECTO DE ESTADIO MUNICIPAL AUCA MUSKUY, GESTINADO POR EL GADMIPA.

Conforme el Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0311-O de fecha 11 de diciembre de 2025, el Arq. Erik Moises Cacoango Canelos – Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, remite el proyecto CONTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, e indica que mediante Oficio No. 473-A-GADMIPA-2025 se ha solicitado el financiamiento al Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, es decir la municipalidad se encuentra realizando la gestión para el financiamiento y ejecución del estadio, conforme las competencias atribuidas en el COOTAD y el plan de trabajo de esta administración.

El proyecto asciende a un monto de \$3'250,000.01, cuenta con todas las medidas reglamentarias para un estadio de futbol profesional, una pista de atletismo y sistema de iluminación, el proyecto es elaborado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, conforme el siguiente detalle:

Nº	COMPONENTE	VALOR
1	BLOQUE DE GRADERIOS	1,229,862.2
2	CANCHA DE FUTBOL REGLAMENTARIA	748,572.89
3	PISTA ATLÉTICA 8 CARRILES DE ARCILLA	285,829.36
4	INSTALACIONES PLUVIALES Y SANITARIAS	112,916.08
5	INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	12,938.25
6	CISTERNA	20,385.2
7	CERRAMIENTO EXTERIOR DE MAMPOSTERÍA	304,221.07
8	CERRAMIENTO INTERIOR DE MALLA	44,774.96
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BLOQUE CAMERINOS	22,500.00
10	TORRES DE ILUMINACIÓN	48,000.00
11	ILUMINACIÓN CANCHA DE FÚTBOL	420,000.00
TOTAL SIN IVA		3,250.000.01



Implantación de estadio municipal (Fuente: Dirección de PYOT GADMIPA).



5. ANÁLISIS DE PRIORIDAD DE PROYECTOS

Conforme lo expuesto, se evidencia que el GAD municipal ha realizado ya el inicio de gestión para el financiamiento y construcción del ESTADIO MUNICIPAL AUCA MUSKUY, con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, mismo que servirá para fomentar el deporte de la ciudadanía y población del Cantón Arajuno.

En este sentido es importante manifestar que el sistema vial rural del Cantón Arajuno se encuentra deteriorado y en mal estado, se requiere el mantenimiento y construcción de vías, así como, la construcción de puentes en las arterias viales rurales, siendo una necesidad prioritaria para el desarrollo del Cantón Arajuno.

5.1. Situación actual del sistema vial rural del Cantón Arajuno

La red vial cantonal está conformada mayoritariamente por caminos lastrados y vías de segundo y tercer orden, los cuales, debido a las condiciones de la zona, requieren de mantenimiento continuo y especializado. Se estima que la cobertura vial municipal supera los 140 kilómetros, incluyendo accesos principales, secundarios y ramales hacia comunidades, centros educativos y productivos.



Deterioro de calzada de vías e inexistencia de puentes.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Intercultural y Plurinacional Arajuno, mediante programas de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, la cobertura sigue siendo insuficiente debido a:

- La extensión de la red vial cantonal que supera las capacidades operativas y presupuestarias disponibles.
- La intensidad del uso de las vías por vehículos pesados y de carga, que acelera el desgaste.



- La vulnerabilidad ante fenómenos climáticos, como crecientes de ríos y deslaves que interrumpen tramos de manera repentina.
- El limitado parque automotor y maquinaria vial, lo que retrasa las intervenciones y disminuye su eficiencia.

Adicionalmente, la creciente necesidad de conectar a comunidades que aún no disponen de un acceso adecuado, requieren la apertura y construcción de nuevas vías.

5.2. Situación actual de puentes en las arterias viales

Se ha identificado daños estructurales en varios puentes dentro de la red vial cantonal al igual que la carencia de los mismos, por lo que se requiere de la reconstrucción e implementación de puentes, a fin de garantizar la conectividad de la población, que permite mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y mejorar el desarrollo productivo.

Se detalla los puentes más afectados y los lugares que requieren la construcción de los mismos.

- Puente A (ubicación: Nushino Alto)

Zona: 18M

Coordenada Este: 203671.00 m E

Coordenada Norte: 9861182.00 m S

Estado: Alto riesgo, requiere de intervención inmediata.

Grietas y fisuras longitudinales en la losa de hormigón.

Desprendimiento de concreto.

Vigas metálicas expuestas con signos de corrosión.

Socavación en los apoyos por acción del agua.

- Puente B (ubicación: Vía a Pitacocha Sector Oglán)

Zona: 18M

Coordenada Este: 208478.00 m E

Coordenada Norte: 9856859.00 m S

Estado: Carece de puente.

En la Vía Arajuno - Pitacocha, sector Oglán existe crecientadas del río en los tiempos de invierno, que imposibilitan el paso vehicular y ponen en riesgo a los habitantes de la zona. La ausencia de un puente adecuado interrumpe la movilidad, afecta el transporte de productos y limita el acceso a servicios básicos y de emergencia. Por ello, se hace necesaria la construcción de un puente que garantice un tránsito seguro y continuo durante todo el año, asegurando la conectividad y el bienestar de la comunidad.



- Puente C (ubicación vía a Pitacocha sector Cakoc)

Zona: 18M

Coordenada Este: 206110.00 m E

Coordenada Norte: 9857730.00 m S

Estado: Crítico (No apto para tránsito vehicular ni peatonal)

Hundimiento visible del tablero en la zona central.

Grietas y fisuras longitudinales en la losa de hormigón.

Desprendimiento de concreto.

Vigas metálicas expuestas con signos de corrosión.

Socavación en los apoyos por acción del agua.

Colapso parcial de elementos de concreto en el cimiento.

Barandas metálicas oxidadas y en malas condiciones, sin capacidad de protección.

Estríbros desplazados y fracturados en la base.

5.3. Requerimiento de apertura y construcción de vías

En el cantón Arajuno existen varias comunidades que carecen de conexión vial, por esta razón, el GADMIPA a suscrito un convenio marco de cooperación interinstitucional con el GAD Provincial de Pastaza, para realizar la construcción y mantenimiento vial rural del Cantón Arajuno, convenio suscrito sin trasferencia de recursos. Ante la necesidad de ampliar la conectividad, el GAD Municipal de Arajuno se encuentra realizando Apertura y lastrado del camino vecinal desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente Tramo Principal – Primera Etapa, apertura y lastrado que se ha realizado por etapas, teniendo planificado llegar hasta la abscisa 3+230 del proyecto hasta fin del año 2025. Es imprescindible concluir con la apertura de la Vía hasta llegar a la comunidad Juan Vicente hasta la abscisa 6+049.

6. PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Conforme el análisis de prioridad de proyectos y el análisis de la situación actual del sistema vial rural del Cantón Arajuno, y en consideración que conforme lo establecido en el COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas*; proponer que el GAD Provincial de Pastaza, otorgue a favor del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, un convenio con transferencia de recursos para la construcción de puentes de prioridad y la culminación de la apertura y lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente.



6.1. Presupuesto para la construcción de puentes

El GAD Municipal cuenta con los estudios y diseños para la construcción de puentes, se prioriza la construcción de tres puentes que asciende a un costo de \$ 493,874.48. Conforme el siguiente detalle:

Puente Vía Nushino (sector Nushino Alto), Longitud 17m.	\$109,010.00
Puente Vía a Pitacocha (sector Oglan Alto), Longitud 28m.	\$275854.48
Puente Vía a Pitacocha (sector Cakok), Longitud 17m.	\$109,010.00
TOTAL INVERSION PUENTES	\$493,874.48

La subestructura de los puentes están conformados por estribos de hormigón armado, mientras que la subestructura está conformada con vigas de acero tipo celosías, fabricadas con tuberías de perforación, la losa del puente es con placa colaborante de acero y hormigón armado, el desglose del presupuesto de detalla en los anexos del presente informe.

6.2. Presupuesto para culminación de la Apertura y lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente.

El presupuesto mínimo requerido para concluir con la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente, con una longitud aproximada de 3 km, asciende a un valor de \$ 753,623.20, conforme el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroza, desbosque y limpieza	Ha	5.41	566.87	3,065.63
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	279,503.18	0.99	276,708.15
3	Excavacion para estructuras menores	m ³	3,599.83	2.07	7,451.65
4	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	33.6	260.03	8,737.01
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.0 mm, PM-100	m	19.2	320.88	6,160.90
6	Muro de h.s f c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m ³	59.01	217.98	12,863.44
7	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	53,006.64	2.89	153,189.20
8	Transporte de material pétreo mejoramiento(< a 5 km)	m ³ -km	160,610.13	0.3	48,183.04
9	Muro de gaviones -Nro 12 (2x1x1)	m ³	483.32	92.01	44,470.27
10	Muro de gaviones -Nro 12 (3x1x1)	m ³	1,751.08	110.1	192,793.91
				TOTAL:	753,623.20



6.3. Presupuesto total requerido para suscripción de convenio con transferencia de recursos

El valor total requerido para la suscripción de un convenio con el GAD Provincial de Pastaza, para mejorar el sistema vial rural mediante la construcción de 3 puentes y la culminación de la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente, asciende a un valor de \$ 1,247,497,68 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete dólares con sesenta y ocho centavos).

Proyecto	Valor
Puente Vía Nushino (sector Nushino Alto), Longitud 17m.	\$109,010.00
Puente Vía a Pitacocha (sector Oglan Alto), Longitud 28m.	\$275,854.48
Puente Vía a Pitacocha (sector Cakok), Longitud 17m.	\$109,010.00
Culminación de la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente.	\$753,623.20
TOTAL	\$1,247,497.68

7. CONCLUSIONES

Conforme el análisis a la solicitud presentada por el Gobierno Provincial de Pastaza, mediante la cual solicitan la Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, con un valor que asciende a \$ 999,775.23, se determina que al momento el GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, ha realizado la postulación para el financiamiento y construcción del estadio municipal, ante el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE.

Del análisis de la situación actual del cantón Arajuno y priorización de proyectos, se determina como prioridad intervenir en el mantenimiento y construcción del sistema vial rural del cantón, mediante la construcción de puentes y la construcción de vías, que garanticen la conectividad de las comunidades, para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer el desarrollo productivo y turístico del cantón.

El presupuesto para la construcción de 3 puentes y la culminación de la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente, asciende a un valor de \$ 1,247,497,68 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete dólares con sesenta y ocho centavos), proyectos que son trascendentales para mejorar el sistema vial del cantón Arajuno.

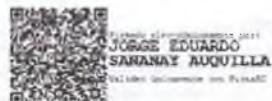
8. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al departamento Jurídico del GADMIPA, para su análisis y pronunciamiento, conforme la solicitud realizada por la prefectura.



Se recomienda señor Alcalde, solicitar y gestionar ante el GAD Provincial de Pastaza, un convenio con transferencia de recursos para construir y mejorar el sistema vial rural del cantón Arajuno, teniendo como prioridad la construcción de 3 puentes y la culminación de la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente.

Atentamente,



Ing. Jorge Eduardo Sananay A.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMIPA



ANEXO 1. Presupuesto referencial Puente Vía Nushino (sector Nushino Alto) y Puente Vía a Pitacocha (sector Caknk), Longitud 17 metros.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
PREPARACION					
1	Pancarta informativa	u	1.00	347.60	347.60
2	Replanteo y nivelación	m2	128.73	1.90	244.59
1	Transporte de maquinaria	u	2.00	254.11	508.22
3	Desmontaje de estructura existente	m2	60.00	24.97	1,498.20
				SUBTOTAL 1:	2,598.61
ENCAUZAMIENTO DEL RIO					
4	Excavacion en conglomerado con presencia de agua (encauzamiento del rio)	m³	945.99	5.13	4,852.93
5	Transporte material de desalojo	m3	945.99	3.08	2,913.65
SUBESTRUCTURA					
6	Excavacion para puentes en suelo natural (máquina)	m3	921.35	3.12	2,874.61
7	Transporte material de desalojo	m3	921.35	3.08	2,837.76
8	Relleno a maquina/ Material excavado	m3	623.97	4.40	2,745.47
9	Hormigon no estructural de cemento portland clase c f'c=180 kg/cm2(replantillos)	m3	5.30	186.47	988.29
10	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	20.33	311.37	6,330.15
11	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	39.92	321.51	12,834.68
12	Aceros de refuerzo en barras para puentes. fy=4200 kg/cm2	kg	4,506.52	2.08	9,373.56
				SUBTOTAL 2:	45,751.10
SUPERESTRUCTURA					
13	Suministro de lámina deck de placa colaborante e=0.76 mm	m2	89.25	21.16	1,888.53
14	Malla electrosoldada 10x10x10 mm	m2	89.25	16.52	1,474.41
15	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (losa)	m3	7.75	296.30	2,296.33
16	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (aceras)	m3	2.04	305.30	622.81
17	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 bordillo)	m3	1.02	321.51	327.94
18	Emsamblaje de superestructura con perfil estructural-tubería de perforación	kg	10,138.29	2.97	30,110.72
19	Montaje y colocacion de perfil estructural	kg	10,138.29	1.52	15,410.20
20	Pasamanos en acero a36 (tub d=4" e=3mm pasamano y poste)	m	34.00	119.65	4,068.10
21	Aceros de refuerzo en barras para puentes. fy=4200 kg/cm2	kg	633.00	2.08	1,316.64
22	Placas de neopreno reforzado ds70 (300x300x50mm)	u	4.00	300.00	1,200.00
23	Junta de dilatacion	u	2.00	536.77	1,073.54
				SUBTOTAL 3:	59,789.22
ACCESOS AL PUENTE					
24	Relleno a maquina/ Material excavado	m3	276.97	4.40	1,218.67
				SUBTOTAL 4:	1,218.67
				TOTAL:	109,010.00

SON : CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES, 60/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DIAS



ANEXO 2. Presupuesto referencial Puente Vía a Pitacocha (sector Oglan Alto), Longitud 28m.

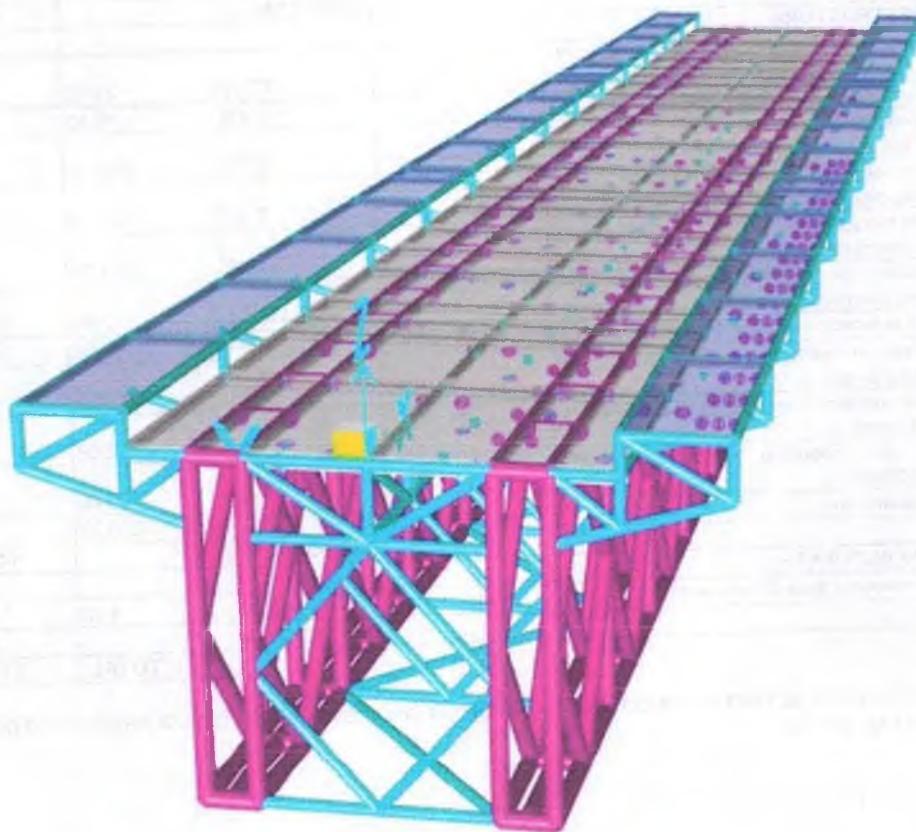
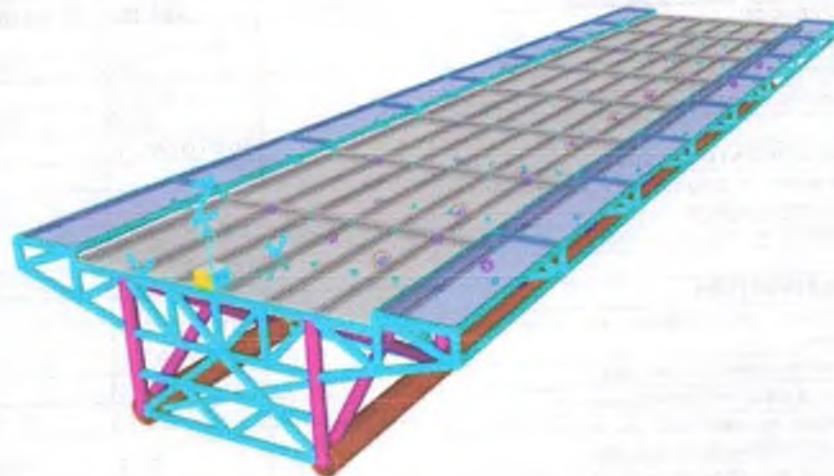
TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
PREPARACION					
1	Pancarta informativa	u	1.00	347.60	347.60
2	Replanteo y nivelación	m2	221.65	1.90	421.14
3	Transporte de maquinaria	u	2.00	254.11	508.22
			SUBTOTAL 1:		1,276.96
ENCAUZAMIENTO DEL RIO					
4	Excavacion en conglomerado con presencia de agua (encauzamiento del rio)	m ³	3,276.84	5.13	16,810.19
5	Transporte material de desalojo	m3	3,276.84	3.08	10,092.67
			SUBTOTAL 2:		26,902.86
SUBESTRUCTURA					
6	Excavacion para puentes en suelo natural (máquina)	m3	1,185.45	3.12	3,698.60
7	Transporte material de desalojo	m3	1,185.45	3.08	3,651.19
8	Relleno a maquina/ Material excavado	m3	1,087.95	4.40	4,786.98
9	Hormigon no estructural de cemento portland clase c f'c=180 kg/cm2(replantillas)	m3	9.37	186.47	1,747.22
10	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	67.19	311.37	20,920.95
11	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	116.57	321.51	37,478.42
12	Acero de refuerzo en barras para puentes, fy=4200 kg/cm2	kg	13,568.00	2.08	28,221.44
			SUBTOTAL 3:		100,504.80
SUPERESTRUCTURA					
13	Suministro de lámina deck de placa colaborante e=0.76 mm	m2	147.00	21.16	3,110.52
14	Malla electrosoldada 10x10x10 mm	m2	147.00	16.52	2,428.44
15	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 (losa)	m3	12.77	296.30	3,783.75
16	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(aceras)	m3	3.35	305.30	1,022.76
17	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2 bordillo)	m3	1.68	321.51	540.14
18	Emsamblaje de superestructura con perfil estructural-tubería de perforacion	kg	26,418.64	2.97	78,463.36
19	Montaje y colocacion de perfil estructural	kg	26,418.64	1.52	40,156.33
20	Pasamanos en acero a36 (tub d=4" e=3mm pasamano y poste)	m	56.00	119.65	6,700.40
21	Acero de refuerzo en barras para puentes, fy=4200 kg/cm2	kg	1,401.00	2.08	2,914.08
22	Placas de neopreno reforzado ds70 (300x300x50mm)	u	4.00	300.00	1,200.00
23	Junta de dilatacion	u	2.00	536.77	1,073.54
			SUBTOTAL 4:		141,393.32
ACCESOS AL PUENTE					
24	Relleno a maquina/ Material excavado	m3	1,312.85	4.40	5,776.54
			SUBTOTAL 5:		5,776.54
			TOTAL:		275,854.48

SON : DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 48/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DIAS



ANEXO 3. Esquema del diseño de la superestructura del puente.





Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-1176-O

Arajuno, 11 de diciembre de 2025

Asunto: INFORME TECNICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, SOLICITADO MEDIANTE CONVENIO POR EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, Y ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL CANTÓN ARAJUNO.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido - Prefecto de la Provincia de Pastaza, para el Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy - Alcalde del Cantón Arajuno, mediante el cual solicita la Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, con un monto de inversión de un valor de \$ 999,775.23, se remite INFORME Nro. GADMIPA-OOPP-JS-2025-028, en el que se realiza un análisis de la solicitud de delegación y se determina la prioridad de proyectos para el cantón Arajuno.

Es necesario indicar que al momento el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, ha realizado la postulación para el financiamiento y construcción del estadio municipal, ante el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, bajo la responsabilidad y seguimiento de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA.

Por lo expuesto, y conforme el análisis de la situación actual del cantón Arajuno y priorización de proyectos, se determina como prioridad intervenir en el mantenimiento y construcción del sistema vial rural del cantón, mediante la construcción de puentes y la construcción de vías, que garanticen la conectividad de las comunidades, para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer el desarrollo productivo y turístico del cantón Arajuno.

Se recomienda señor Alcalde, solicitar y gestionar ante el GAD Provincial de Pastaza, un convenio con transferencia de recursos para construir y mejorar el sistema vial rural del cantón Arajuno, teniendo como prioridad la construcción de 3 puentes y la culminación de la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente, que asciende a un valor de \$ 1,247,497.68.



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-1176-O

Arajuno, 11 de diciembre de 2025

Proyecto	Valor
Puente Vía Nushino (sector Nushino Alto), Longitud 17m.	\$109,010.00
Puente Vía a Pitacocha (sector Oglan Alto), Longitud 28m.	\$275,854.48
Puente Vía a Pitacocha (sector Cakok), Longitud 17m.	\$109,010.00
Culminación de la Apertura y Lastrado de la Vía desde el Río Arajuno hacia la comunidad Juan Vicente.	\$753,623.20
TOTAL	\$1,247,497.68

Pido señor Alcalde, sírvase remitir el presente informe al departamento Jurídico del GADMIPA, para su análisis y pronunciamiento, conforme la solicitud realizada por la prefectura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADMIPA-RD-2025-2475-E

Anexos:

- gadppz-gadppz-2025-6985-o.pdf
- resolucion_nro_360-cp-gadppz-2025-signed.pdf
- certificacion_poa_n_577_oopp_2025-signed.pdf
- hr-37642-e_2025.pdf
- anexo-c.pdf
- 37642-e.pdf
- informe_tecnico_de_viabilidad_estadio_arajuno-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_construccion_de_estadio_deportivo_de_arajuno-signed.pdf
- plurianual2025_no_019-signed.pdf
- 13594_memo_plani_a_oopp.pdf
- 5037_memo_presu.pdf
- proyecto_estadio_gadmipa.rar
- informe_analisis_delegacion_competencias-signed.pdf
- presupuesto_puente_17m-signed.pdf
- presupuesto_puente_28m-signed.pdf



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-1176-O

Arajuno, 11 de diciembre de 2025

Copia:

Señor Magíster Edison Gabriel Villarreal Gancino - Procurador Síndico - /



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0312-O

Arajuno, 11 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA DECLARATORIA DE PRIORIDAD AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA."

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Estimado ALCALDE. Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito informar que la dirección de Planificación desarrollado, consolidado el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.**", misma que se ha SOLICITADO el financiamiento al BDE mediante **Oficio No. 473-A-GADMIPA-2025**(ver anexo), de fechas 11 de diciembre de 2025. Por lo que en esta ocasión acudo a USTED para SOLICITAR autorice a quién corresponda, inserte un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal, para que concejo declare de prioridad al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.**", para cumplimiento de los requisitos de inversión según documento adjunto (ver anexo **REQUISITOS_INVERSIÓN_BDE**), el numeral 3.-Certificación de que el proyecto ha sido declarado como prioritario de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional me permito adjuntar los planos arquitectónicos del proyecto y presupuesto referencial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0312-O

Arajuno, 11 de diciembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
GADMIPA**

Anexos:

- implantacion_general_estadio_0764950001765508407.pdf
- cortes_estadio_0871207001765508409.pdf
- pb_estadio_0104764001765508412.pdf
- primera_planta_estadio_0289062001765508414.pdf
- presupuesto_construccion_del_estadio_municipal_de_arajuno_-dic__0782434001765508415.xlsx
- requisitos_inversion_bdc.pdf
- oficio_solicitud_financiamiento_bde_estadio_municipal-signed_-1_0206100001765508522.pdf





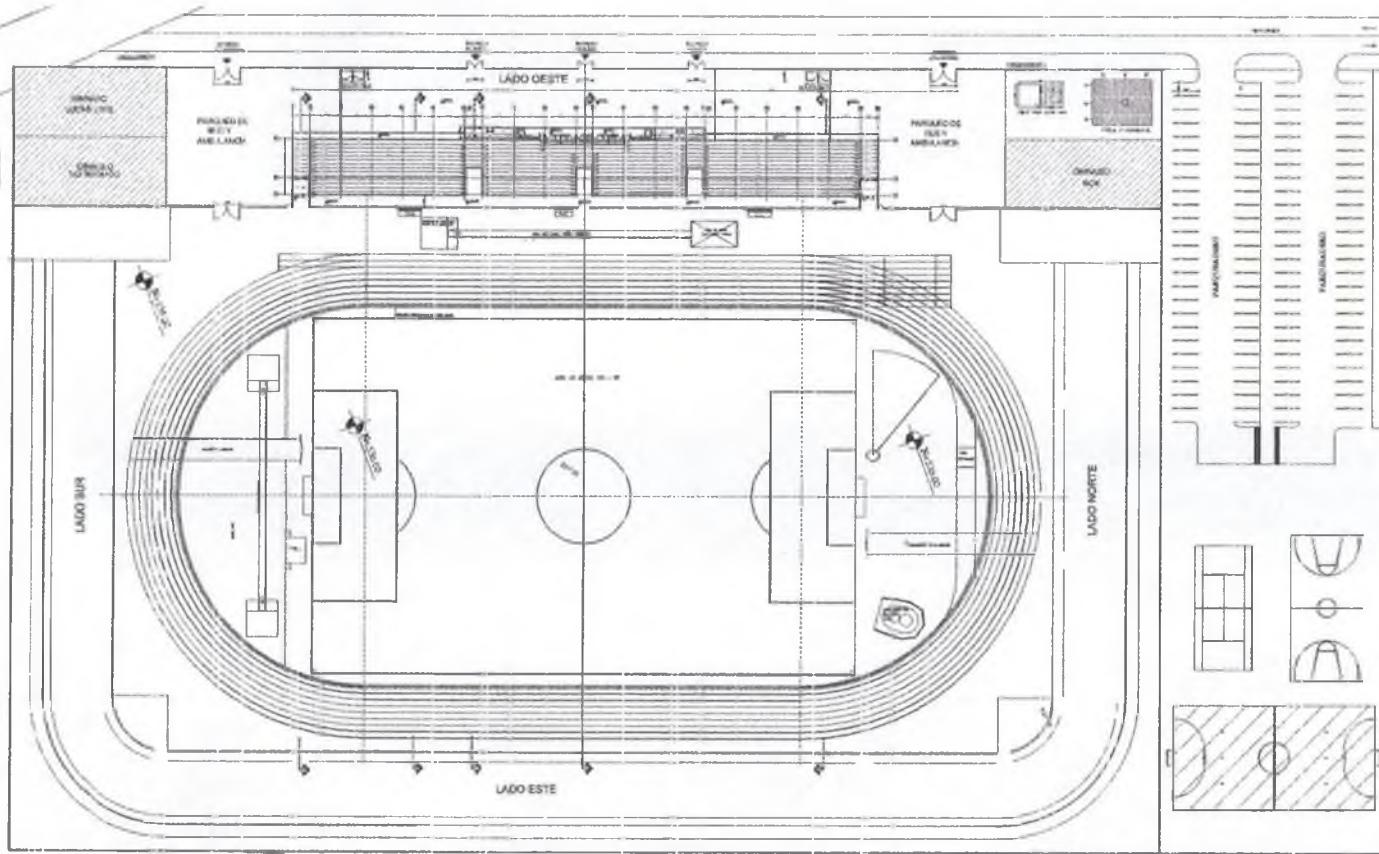
REPÚBLICA
DEL ECUADOR

bde | Transformamos Vidas

Sucursal Zonal Aistro
Av 12 de Abril 2-71 y Paucarbamba
Cuenca - Ecuador
Teléfono: (+593) 07 410 3357 - www.bde.fin.ec

REQUISITOS INVERSIÓN

1	Solicitud de Financiamiento
2	Certificación General de contra parte relacionada con el Código de Planificación y Finanzas Públicas (Se remite modelo en el transcurso de evaluación)
3	Certificación de que el proyecto ha sido declarado como prioritario de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
4	Certificado de que el proyecto consta dentro del PDOT del cantón o en el PAC para EP's
5	Certificado de Veracidad Norma ISO 37001 - 2016 (Se remite modelo en el transcurso de evaluación)
6	Viabilidad Técnica, Aprobación o Aval del proyecto otorgado por el ente rector, de ser el caso
7	Autorización Ambiental emitida por el MAATE (Licencia, registro o certificado)
8	Escrituras Públicas o Declaratoria de Utilidad Pública notificada e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la entidad, de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de ser el caso
9	Cronograma de contratación (Se remite modelo en el transcurso de evaluación)
10	Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos (Ingeniería a detalle en físico y digital) 10,1 Memorias técnicas y anexos completos 10,2 Planos con firmas de responsabilidad 10,3 Presupuesto referencial de obra con firmas de responsabilidad y APU's Fiscalizaci 10,7 Anexo de cálculo de cantidades de obra 10,8 Anexo de cálculo de los costos indirectos
11	Informe y presupuesto de Participación Ciudadana
12	Evaluación Económica - Financiera del proyecto (Depende tipo de proyecto y fuente de financiamiento)
13	Costos de Operación y Mantenimiento
14	Gestión del Servicio (Depende del proyecto)
15	Certificado del estado actual de los servicios básicos. (Depende del proyecto)
16	Para los proyectos de agua potable, presentar la adjudicación del uso y aprovechamiento de caudales
17	Fiscalización de Obra: Presentar TDR's, presupuesto referencial desglosado y cronograma de trabajo. Con firmas de responsabilidad
18	Para proyectos con componente eléctrico, presentar la aprobación de la empresa eléctrica.
19	Para el caso de empresas públicas, se debe presentar los balances financieros auditados de los 3 últimos años.



PRIMERA PLANTA GENERAL
GC - 1:50

Ubicación



ESPECIFICACIONES GENERALES

PROYECTO :
"ESTADIO MUNICIPAL DE ARAJUNO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DE ARAJUNO
ADMINISTRACION 2020 - 2027



Arajuno

Estado:	ASOCIADO	Estado N. Rep. de: Aragua
Ciudad:	Espino SABANA	Corinto / Aragua
Terreno y terreno:	Desierto y selva	Desierto y selva
Alcaldía:	Alcaldía de: Arajuno	Alcaldía de: Aragua - MUNICIPAL
Concejo:	Concejo de: Arajuno	Concejo de: Aragua - MUNICIPAL
Fecha:	01/04	01/04
FECHA:	PRIMERA PLANTA GENERAL	PRIMERA PLANTA GENERAL

INSTITUCION: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARAJUNO

UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

OFERENTE:

ELABORADO:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	
	BLOQUE DE GRADERIOS					
	Desbroce y Limpieza del Terreno (Incl. Desalojo)	m2	6.690,00	1,42	9.499,80	
	Replanteo y Nivelación con Aparatos Topográficos	m2	1.716,50	1,36	2.334,44	
	Excavación a Máquina	m3	4.474,44	3,07	13.736,53	
	Relleno Compactado con Material de Sitio	m3	2.868,55	3,72	10.671,01	
	Relleno Compactado con Material de Mejoramiento	m3	2.556,10	12,30	31.440,03	
	Desalojo a Máquina	m3	1.605,78	3,70	5.941,39	
	Hormigón Simple en Replantillo F'c= 140 Kg/cm2	m3	45,34	171,02	7.754,05	
	Hormigón Simple en Vigas de Cimentación F'c= 240 Kg/cm2	m3	207,11	263,33	54.538,28	
	Hormigón Simple en Cadenas F'c= 240 Kg/cm2	m3	19,20	283,01	5.433,79	
	Hormigón Simple en Columnas F'c= 240 Kg/cm2	m3	64,64	321,87	20.805,68	
	Hormigón Simple en Vigas F'c= 240 Kg/cm2	m3	204,57	325,69	66.626,40	
	Hormigón Simple en Losas F'c= 240 Kg/cm2	m3	26,01	325,47	8.485,47	
	Hormigón Armado en Riostras Verticales y Horizontales F'c= 240 Kg/cm2	m	720,00	31,66	22.795,20	
	Hormigón Armado en Dinteles F'c= 240 Kg/cm2	m	48,50	13,10	635,35	
	Hormigón Simple en Graderos F'c= 240 Kg/cm2	m3	263,58	331,47	87.368,86	
	Hormigón Simple en Muros F'c= 210 Kg/cm2	m3	39,96	264,06	10.551,84	
	Hormigón Ciclópeo en Muros F'c= 180 Kg/cm2	m3	52,80	190,04	10.034,11	
	Hormigón Simple en Contrapisos (8 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m2	1.850,00	18,91	34.983,50	
	Hormigón Simple en Gradas de Piso F'c= 210 Kg/cm2	m2	40,32	21,73	876,15	
	Hormigón Simple en Aceras (7 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m2	480,00	17,78	8.534,40	
	Hormigón Simple en Bordillos (40 x 15) F'c= 210 Kg/cm2	m	186,40	22,51	4.195,86	
	Hormigón Simple en Bermas (15 x 20) F'c= 180 Kg/cm2	m	124,20	14,65	1.819,53	
	Hormigón Armado en Bancas (8 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m	80,90	40,29	3.259,46	
	Hormigón Armado en Mesones (8 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m	50,30	40,29	2.026,59	
	Acero de Refuerzo Fy= 4200 Kg/cm2	kg	97.500,15	2,64	257.400,40	
	Acero Estructural ASTM A-36 (Placas y Perfiles) (Incl. Pintura y Montaje)	kg		12.453,40	4,42	55.044,03
	Placas Metálicas Base 12mm (Incl. Anclajes)	u	36,00	76,06	2.738,16	
	Malla Electrosoldada R-106	m2	2.330,00	7,29	16.985,70	
	Malla Electrosoldada R-64	m2	227,29	5,74	1.304,64	
	Mampostería de Bloque 15 cm	m2	1.675,00	18,45	30.903,75	
	Mampostería de Bloque 10 cm	m2	325,00	16,01	5.203,25	
	Bloque Ornamental	m2	240,00	22,58	5.419,20	
	Enlucido Vertical Paleteado Fino	m2	4.750,00	10,01	47.547,50	
	Enlucido Horizontal Paleteado Fino	m2	1.451,00	11,45	16.613,95	
	Enlucido Alisado de Graderos	m2	2.500,74	9,67	24.182,16	
	Masillado de Pisos	m2	1.850,00	9,42	17.427,00	
	Masillado e Impermeabilización de Losas	m2	196,09	10,47	2.053,06	
	Cerámica de Pared 20 x 30 (1ra. Calidad)	m2	957,50	26,89	25.747,18	
	Cerámica de Piso 40 x 40 (Alto Tráfico)	m2	1.549,25	28,16	43.626,88	
	Barrederas de Cerámica (10 cm)	m	345,60	7,13	2.464,13	
	Pintura de Caucho Satinada para Exteriores	m2	5.457,00	5,23	28.540,11	
	Pintura Esmalte para Zócalos	m2	1.452,65	5,28	7.669,99	
	Pintura Epóxica para Pisos	m2	327,50	19,36	6.340,40	
	Adoquinado Peatonal 6 cm (Colores)	m2	1.616,00	35,59	57.513,44	
	Adoquinado Vehicular 8 cm	m2	1.470,90	34,99	51.466,79	
	Puertas Metálicas (1.50 x 2.10) m.	u	2,00	244,92	489,84	
	Puertas Metálicas (0.65 x 1.50) m.	u	40,00	145,82	5.832,80	
	Puertas Metálicas (1.00 x 2.10) m.	u	20,00	243,29	4.865,80	
	Puertas Metálicas (3.00 x 2.40) m.	u	5,00	471,79	2.358,95	
	Ventanas de Aluminio y Vidrio Claro 4mm.	m2	241,60	80,82	19.526,11	
	Vidrio Tempiado Claro 8mm (Cabinas)	m2	22,44	96,70	2.169,95	
	Pasamanos Tubo HG 2"	m	106,20	40,46	4.296,85	
	Canceles Metálicos (Camerinos)	u	90,00	50,61	4.554,90	
	Cielo Raso de Malla Electrosoldada (Pintada)	m2	743,00	46,69	34.690,67	
	Inodoro Tanque Bajo Blanco (Incl. Grifería y Accesorios)	u	70,00	152,99	10.709,30	
	Lavamanos Blanco (Incl. Grifería y Accesorios)	u	22,00	94,37	2.076,14	
	Urinario Blanco (Incl. Grifería y Accesorios)	u	14,00	174,14	2.437,96	
	Ducha Sencilla (Incl. Llave)	u	60,00	40,39	2.423,40	

Lavaplatos 1 Pozo (Incl. Grifería y Accesorios)	u	4,00	112,38	449,52
Lavamanos Colectivo de Hormigón	m	12,95	77,29	1.000,91
Urinario Colectivo de Hormigón	m	6,25	67,18	419,88
Llave de Pico para Lavamanos Colectivo	u	30,00	15,03	450,90
Barras de Seguridad de Acero Inoxidable en Pared	u	2,00	102,22	204,44
Barras de Seguridad de Acero Inoxidable en Piso - Pared	u	2,00	192,22	384,44
			SUBTOTAL 1:	1.229.862,20
CANCHA DE FÚTBOL REGLAMENTARIA				
Desbroce y Limpieza del Terreno (Incl. Desalojo)	m2	10.162,00	1,42	14.430,04
Replanteo y Nivelación con Aparatos Topográficos	m2	7.140,00	1,36	9.710,40
Excavación a Máquina	m3	3.048,00	3,29	10.027,92
Desalojo a Máquina	m3	2.376,00	3,70	8.791,20
Conformación Manual de Plataforma (Subrasante Compactada a Máquina)	m2	10.310,00	1,94	20.001,40
Empedrado Base Colocado a Mano (20 cm)	m2	10.310,00	4,64	47.838,40
Material Pétreo Filtrante (Triturado 1" - 3/4") Colocado a Mano (10 cm)	m2	10.310,00	8,96	92.377,60
Material Pétreo Filtrante (Triturado 3/8" + Arena Gruesa) (5 cm) (Colocado a Mano)	m2	7.810,00	8,79	68.649,90
Material Pétreo Filtrante (Triturado 1" - 3/4") (Relleno Zanjas Drenajes)	m3	210,00	61,76	12.969,60
Excavación y Desalojo Manual (Drenajes)	m3	153,98	12,29	1.892,41
Excavación a Máquina (Pozos y Zanjas)	m3	450,00	3,84	1.728,00
Desalojo a Máquina	m3	198,00	3,70	732,60
Relleno de Zanjas con Material de Sitio (Compactado)	m3	252,00	3,48	876,96
Tubería PVC Drenaje 110mm (Revestimiento Geotextil)	m	880,00	8,49	7.471,20
Tubería PVC Drenaje 160mm (Revestimiento Geotextil)	m	246,50	12,27	3.024,56
Tubería PVC Desagüe 250mm	m	170,00	4,41	749,70
Tubería PVC Desagüe 400mm	m	80,00	6,02	481,60
Colchón de Arena (Base y Acostillado)	m3	125,00	53,46	6.682,50
Pozo de Revisión 0.00 - 2.00 m. (Incl. Cerco y Tapa)	u	6,00	611,54	3.669,24
Arcos Metálicos 4" (Regla Fifa) (Incl. Redes)	u	2,00	685,72	1.371,44
Bases de H.S. para Anclaje de Arcos de Fútbol	u	4,00	124,88	499,52
Geotextil No Tejido - Plataforma Cancha	m2	7.810,00	3,92	30.615,20
Sum. e Instalac. de Césped Sintético Norma Fifa	m2	7.810,00	51,15	399.481,50
Maquina para Mantenimiento y Cepillado del Césped.	u	1,00	4.500,00	4.500,00
			SUBTOTAL 2:	748.572,89
PISTA ATLETICA 8 CARRILES DE ARCILLA				
Desbroce y Limpieza del Terreno (Incl. Desalojo)	m2	9.000,00	1,42	12.780,00
Replanteo y Nivelación con Aparatos Topográficos	m2	4.510,00	1,36	6.133,60
Excavación a Máquina	m3	1.804,00	3,29	5.935,16
Desalojo a Máquina	m3	1.804,00	3,70	6.674,80
Conformación Manual de Plataforma (Subrasante Compactada a Máquina)	m2	4.510,00	1,94	8.749,40
Empedrado Base Colocado a Mano (20 cm)	m2	4.510,00	4,64	20.926,40
Material Pétreo Filtrante (Triturado 1" - 3/4") (Colocado a Mano) (10 cm)	m2	4.510,00	8,96	40.409,60
Material Pétreo Filtrante (Triturado 3/8" + Arena Gruesa) (5 cm) (Colocado a Mano)	m2	4.510,00	8,79	39.642,90
Capa de Rodadura Preparado Especial (Colocada a Mano) (2 Capas)	m2	4.510,00	21,00	94.710,00
Bordillos (0.05*0.15*0.50) Prefabricados (Malla Electrosoldada)	m	1.100,00	34,70	38.170,00
Tubería PVC Drenaje 160mm (Revestimiento Geotextil)	m	450,00	12,27	5.521,50
Material Pétreo Filtrante (Triturado 1" - 3/4") (Relleno Zanja Drenaje Perimetral)	m3	100,00	61,76	6.176,00
			SUBTOTAL 3:	285.829,36
INSTALACIONES PLUVIALES Y SANITARIAS				
Cajas de Revisión Tipo I (0.60*0.60*0.60) m.	u	22,00	116,69	2.567,18
Cajas de Revisión Tipo II (0.90*0.90*0.90) m.	u	18,00	168,94	3.040,92
Pozo de Revisión 0.00 - 1.50 m. (Incl. Cerco y Tapa)	u	10,00	479,98	4.799,80
Pozo de Revisión 0.00 - 3.00 m. (Incl. Cerco y Tapa)	u	10,00	691,55	6.915,50
Punto de Aguas Servidas de 110 mm.	pto.	80,00	43,80	3.488,00
Punto de Aguas Servidas de 75 mm.	pto.	12,00	38,19	458,28
Punto de Aguas Servidas de 50 mm.	pto.	30,00	29,01	870,30
Tubería Plástica de Alcantarillado D.N.I. 500 mm.	m	200,00	100,01	20.002,00
Tubería Plástica de Alcantarillado D.N.I. 400 mm.	m	150,00	78,00	11.700,00
Tubería Plástica de Alcantarillado D.N.I. 300 mm.	m	150,00	50,00	7.500,00
Tubería Plástica de Alcantarillado D.N.I. 250 mm.	m	200,00	40,57	8.114,00
Tubería Plástica de Alcantarillado D.N.I. 200 mm.	m	200,00	29,64	5.928,00

Tubería PVC Desagüe 160 mm.	m	250,00	20,33	5.082,50
Tubería PVC Desagüe 110 mm.	m	250,00	10,29	2.572,50
Tubería PVC Desagüe 75 mm.	m	55,00	7,99	439,45
Tubería PVC Desagüe 50 mm.	m	55,00	5,33	293,15
Canaletas de H. S. para Sumideros Interiores	m	80,00	28,70	2.296,00
Rejilla PVC Tipo Legos para Canaletas de Sumideros Interiores (13 cm)	m	80,00	16,81	1.344,80
Canales de H. S. para Sumideros Exteriores	m	200,00	46,60	9.320,00
Rejillas Metálicas para Sumideros Exteriores (25 cm)	m	200,00	66,86	13.372,00
Sumidero de Piso 160 mm. (Incl. Rejilla)	u	10,00	58,33	583,30
Sumidero de Piso 110 mm. (Incl. Rejilla)	u	25,00	55,89	1.397,25
Sumidero de Piso 75 mm. (Incl. Rejilla)	u	15,00	34,94	524,10
Sumidero de Piso 50 mm. (Incl. Rejilla)	u	15,00	20,47	307,05
			SUBTOTAL 4:	112.916,08
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE				
Acometida de Agua Potable (Red Pública - Cisterna)	m	85,00	9,37	796,45
Tubería PVC Roscable 2"	m	120,00	19,87	2.384,40
Tubería PVC Roscable 1 1/2"	m	80,00	15,36	1.228,80
Tubería PVC Roscable 1"	m	70,00	9,65	675,50
Tubería PVC Roscable 3/4"	m	100,00	6,28	628,00
Tubería PVC Roscable 1/2"	m	150,00	5,13	769,50
Puntos de Agua Potable 1/2"	pto	150,00	26,52	3.978,00
Puntos de Agua de Acople Rápido 3/4"	pto	20,00	37,20	744,00
Llaves de Paso 1 1/2"	u	10,00	56,29	562,90
Llaves de Paso 1"	u	10,00	40,00	400,00
Llaves de Paso 3/4"	u	10,00	28,05	280,50
Llaves de Paso 1/2"	u	30,00	16,34	490,20
			SUBTOTAL 5:	12.938,25
CISTERNA				
Bomba 2,5 HP Succión Negativa TDH = 25 m. Q=5l/s. (Incl. Equipo y Accesorios Completos para su Funcionamiento)	u	2,00	2.206,66	4.413,32
Válvula Check 2"	u	1,00	111,48	111,48
Válvula de Compuerta 2"	u	2,00	103,08	206,16
Válvula Flotador 2"	u	1,00	156,22	156,22
Tanque Hidroneumático 20 Gl. Precargado	u	1,00	756,66	756,66
Tubería HG 2"	m	15,00	24,06	360,90
Excavación a Máquina	m3	52,50	3,07	161,18
Relleno Compactado con Material de Mejoramiento	m3	10,00	12,30	123,00
Desalojo a Máquina	m3	45,00	3,70	166,50
Hormigón Simple en Replantillo F'c= 140 Kg/cm2	m3	5,50	171,02	940,61
Hormigón Simple en Cisterna F'c= 210 Kg/cm2	m3	14,00	323,47	4.528,58
Acero de Refuerzo Fy= 4200 Kg/cm2	kg	2.500,00	2,64	6.600,00
Junta Impermeable PVC 18 cm.	m	18,00	12,85	231,30
Tapa - Cerco Boca de Visita	u	2,00	156,31	312,62
Escalera Marinera de Acero Inoxidable	m	1,00	317,55	317,55
Casetas para la Bomba y Tanque (Incl. Puerta Metálica)	glb.	1,00	999,12	999,12
			SUBTOTAL 6:	20.385,20
CERRAMIENTO EXTERIOR DE MAMPOSTERÍA				
Desbroce y Limpieza del Terreno (Incl. Desalojo)	m2	4.892,50	1,42	6.947,35
Repiante y Nivelación Lineal	m	978,50	0,68	665,38
Excavación Manual de Cimientos	m3	406,22	8,91	3.619,42
Desalojo a Máquina	m3	145,49	3,70	538,31
Empedrado Base (Plintos)	m3	44,77	13,99	626,33
Relleno Compactado con Material de Sitio	m3	260,73	3,72	969,92
Hormigón Simple en Replantillo F'c= 140 Kg/cm2	m3	11,19	171,02	1.913,71
Hormigón Simple en Plintos F'c= 210 Kg/cm2	m3	44,77	224,09	10.032,51
Hormigón Simple en Cadenas F'c= 240 Kg/cm2	m3	60,00	283,01	16.980,60
Hormigón Simple en Columnas F'c= 240 Kg/cm2	m3	41,80	321,87	13.454,17
Hormigón Armado en Riostras de Coronación F'c= 210 Kg/cm2	m	952,30	34,97	33.301,93
Hormigón Simple en Vigas F'c= 240 Kg/cm2	m3	0,96	325,69	312,66
Hormigón Simple en Losas F'c= 240 Kg/cm2	m3	2,20	325,47	716,03
Hormigón Ciclopico en Muros y Cimientos F'c= 180 Kg/cm2	m3	160,00	144,29	23.086,40
Hormigón Armado en Dinteles F'c= 240 Kg/cm2	m	4,40	13,10	57,64
Hormigón Simple en Contrapisos (8 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m2	26,27	18,91	496,77
Hormigón Simple en Aceras (7 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m2	22,10	17,78	392,94
Hormigón Simple en Bordillos (40 x 15) F'c= 210 Kg/cm2	m	26,10	22,51	587,51
Hormigón Armado en Mesones (8 cm) F'c= 210 Kg/cm2	m	8,60	40,29	346,49
Acero de Refuerzo Fy= 4200 Kg/cm2	kg	20.572,00	2,64	54.310,08

Malla Electrosoldada R-106	m2	48,37	7,29	352,62
Malla Electrosoldada R-64	m2	26,27	5,74	150,79
Mampostería de Bloque 15 cm	m2	2.543,55	18,45	46.928,50
Enlucido Vertical Paleteado Fino	m2	5.087,10	10,01	50.921,87
Enlucido Horizontal Paleteado Fino	m2	26,27	11,45	300,79
Masillado de Pisos	m2	26,27	9,42	247,46
Masillado e Impermeabilización de Losas	m2	26,27	10,47	275,05
Pintura de Caucho Satinada para Exteriores	m2	4.661,90	5,23	24.381,74
Pintura Esmalte para Zócalos	m2	51,60	5,28	272,45
Pintura Epóxica para Pisos	m2	31,43	19,36	608,48
Puertas de Tool para Exteriores	m2	70,65	132,62	9.369,60
Puertas Metálicas (1 C0 x 2 10) m	u	4,00	243,29	973,16
Protecciones de Hierro	m2	0,96	85,84	82,41
			SUBTOTAL 7:	304.221,07
CERRAMIENTO INTERIOR DE MALLA				
Desbroce y Limpieza del Terreno (Incl. Desalojo)	m2	1.112,00	1,42	1.579,04
Replanteo y Nivelación Lineal	m	222,40	0,68	151,23
Excavación Manual de Cimientos	m3	30,02	3,91	267,48
Desalojo a Máquina	m3	30,02	3,70	111,07
Hormigón Ciclópeo en Muros y Cimientos F'c= 180 Kg/cm2	m3	60,05	171,26	10.284,16
Enlucido Vertical Paleteado Fino	m2	222,40	10,01	2.226,22
Pintura Esmalte para Zócalos	m2	222,40	5,28	1.174,27
Cerramiento de Malla Triplegalvanizada 50/10	m2	444,80	56,36	25.068,93
Puertas de Malla Triplegalvanizada 50/10	m2	48,70	80,34	3.912,56
			SUBTOTAL 8:	44.774,96
INSTALACIONES ELÉCTRICAS BLOQUE CAMERINOS				
	GLB	1,00	22.500,00	22.500,00
			SUBTOTAL 9:	22.500,00
TORRES DE ILUMINACIÓN				
	U	4,00	12.000,00	48.000,00
			SUBTOTAL 10:	48.000,00
ILUMINACIÓN CANCHA DE FÚTBOL				
	GLB	1,00	420.000,00	420.000,00
			SUBTOTAL 11:	420.000,00
			TOTAL:	3.250.000,01

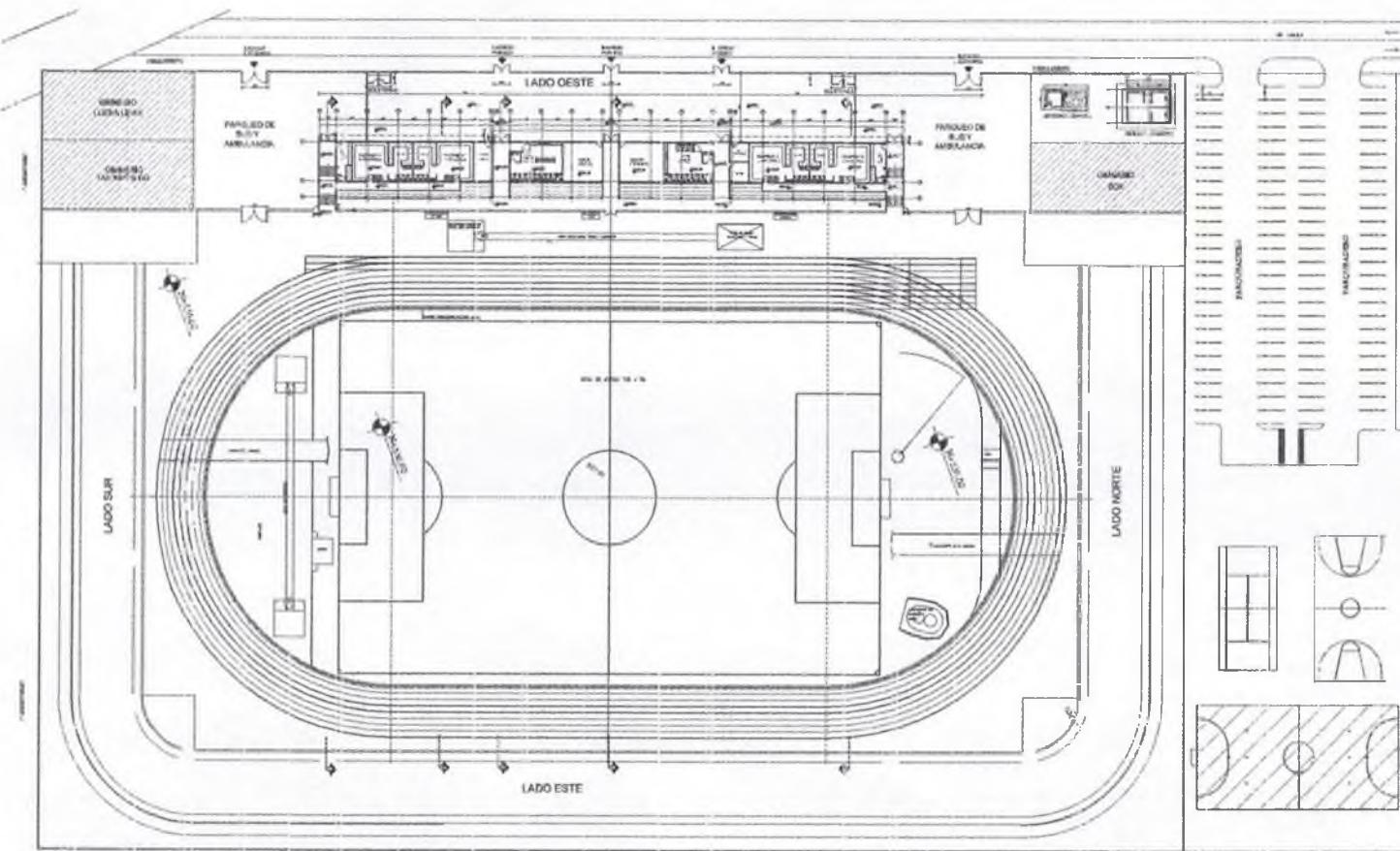
SON : TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, 01/100 CENTAVO

PLAZO TOTAL: 365 DÍAS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ELABORADO

ARAJUNO, 10 DE DICIEMBRE DE 2025



PLANTA BAJA GENERAL





Oficio No. 473-A-GADMIPA-2025

Arajuno, 11 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITANDO FINANCIAMIENTO EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA."

Señora.

SORAYA VASCONEZ

GERENTE DE LA SUCURSAL SIERRA CENTRO -BDE

En su despacho. -

De mi consideración:

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno expreso a Usted un atento y cordial saludo; y, a todo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Como parte de la planificación institucional de la presente administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arajuno, consta la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "AUCA MUSKUY, EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.", proyecto que busca fortalecer el acceso al deporte para los niños, jóvenes y adultos de nuestro cantón Arajuno, generando un espacio físico adecuado a nuestro entorno cantonal, que es cuna de deportistas en varias disciplinas.

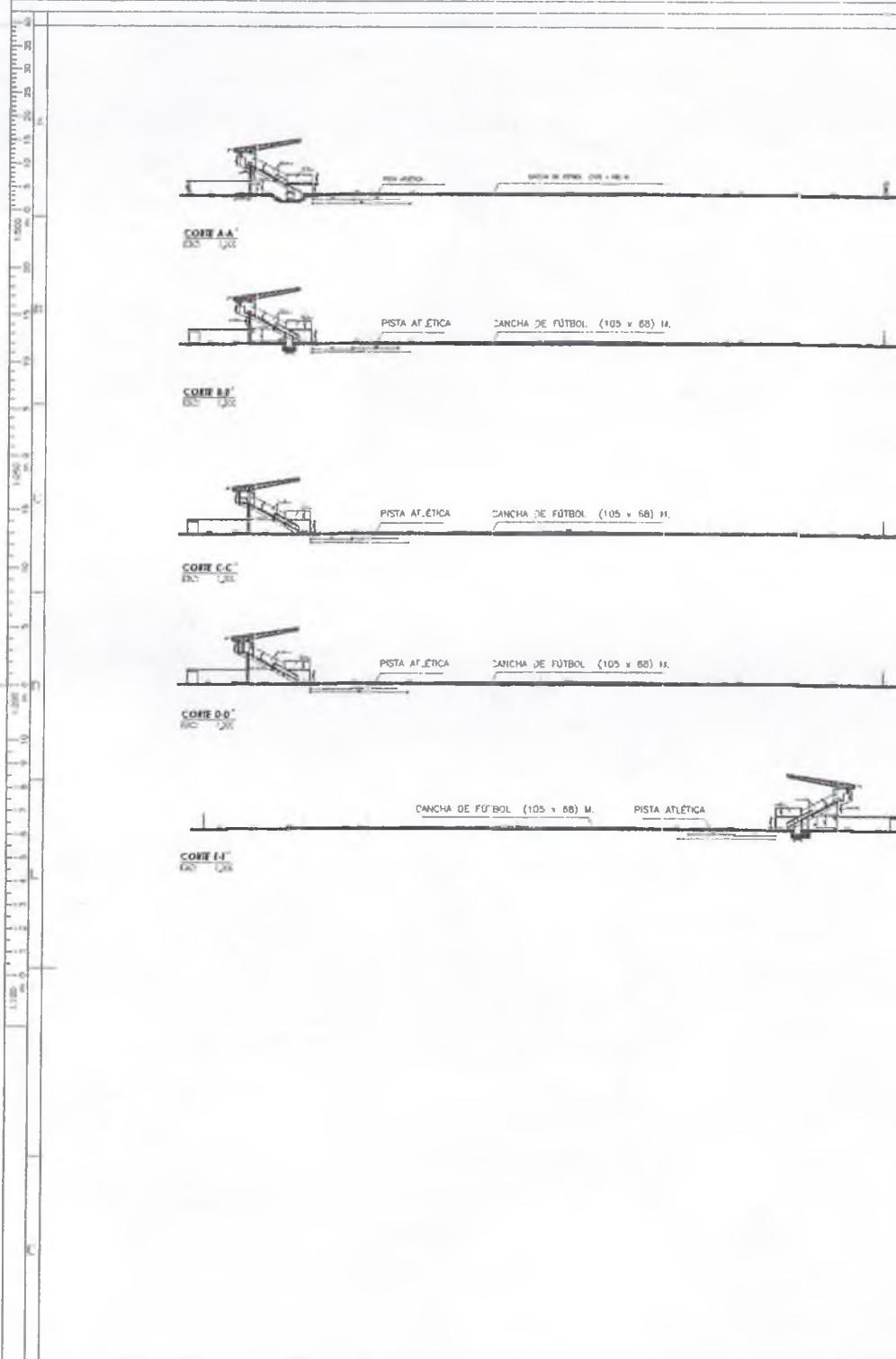
Es por ello estimada señora Gerente, **SOLICITO** a su autoridad de la manera más comedida se nos financie el monto de **\$3'250,000.01** para la obra civil del proyecto.

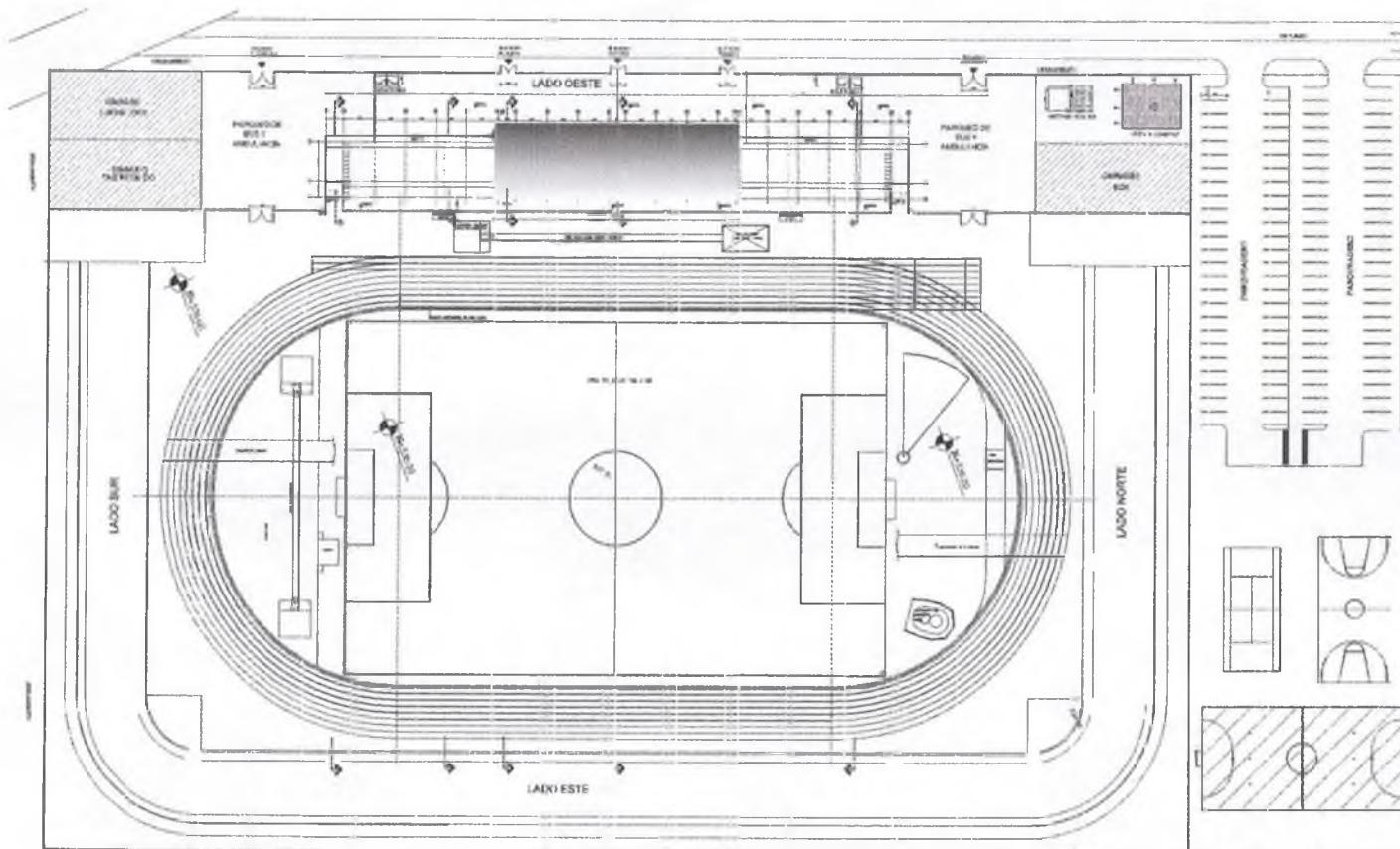
Por la atención a la presente y contando con su ayuda le quedo muy agradecido. Cualquier avance o requerimiento de información quedamos pendientes se remita al siguiente correo institucional: municipio_arajuno@yahoo.es

Atentamente.



Lcdo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.





IMPLEMENTACIÓN GENERAL

Ubicación



ESPECIFICACIONES GENERALES

PROYECTO:
"ESTADIO MUNICIPAL DE ARAJUNO"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DE ARAJUNO
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2027



Entidad: Universidad,
Nombre:
Apellido:
Clave: Equipo CADMPA

Nivel y cargo: Director,
Nombre:

Alta Dirección:
DEPARTAMENTO:
Clave:

Condición:
IMPLEMENTACIÓN GENERAL Fecha:
Lugar:
Año: 01/04

Alta Dirección:
DEPARTAMENTO:
Clave:

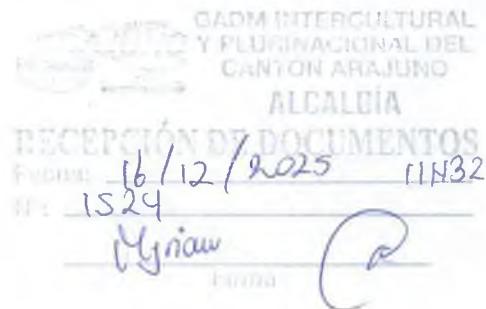
Condición:
IMPLEMENTACIÓN GENERAL Fecha:
Lugar:
Año: 01/04



Arajuno, 16 de diciembre de 2025
Of. N°0194-UATH-GADMIPA-2025

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente.

De mi consideración:



Por medio del presente Señor alcalde, es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente.

Señor alcalde: una vez revisado y aprobado por el órgano legislativo la asignación presupuestaria 2026 y en cumplimiento de la planificación institucional del talento humano, establecidas en el artículo 56 de la LOSEP, Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a conocimiento del órgano legislativo.

Con lo expuesto, presento las planificaciones con la finalidad de cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Arajuno en el periodo fiscal 2026, los siguientes:

- ✓ Plan de Talento Humano 2026 (para conocimiento del órgano legislativo)
- ✓ Plan anual de vacaciones 2025. (aprobado por el alcalde)
- ✓ Plan de Desarrollo de Formación y Capacitación Institucional (aprobado por el alcalde)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2026



Unidad de Administración de Talento Humano

- AUTORIZADO -

SECRETARIO GENERAL
INICIAR EN EL ORDEN
DEL DÍA
SESIÓN DE CONCEJO Aranjuno
PARA CONOCIMIENTO



~~SECRETARIA DE HACIENDA~~

1. INTRODUCCION

La planificación de talento humano se convierte en una herramienta importante cuando se trata de proyectar las necesidades de personal de una organización. Por medio de este mecanismo, se definen funciones, se especifica la necesidad de creación de puestos, salidas de personal, reemplazos temporales y supresiones de puestos; adicionalmente es importante definir la cantidad y calidad de personas con sus conocimientos, habilidades y actitudes para cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Arajuno.

El Plan de Talento Humano fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño. De igual manera, propende una visión integrada por el líder, el talento humano y la entidad, orientado a la búsqueda de la calidad y excelencia institucional.

“Plan Anual de Gestión del Talento Humano”, que tiene como objetivo proyectar la necesidad de recursos humanos para los departamentos y unidades del municipio, optimizando su participación, y prever las necesidades de incorporación de otros servidores o de desarrollar otras competencias con los actuales.

2. BASE LEGAL

Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.-La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 229.-Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de competencias y jurisdicciones territoriales...

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir; (...)

Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...)

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Art. 6.- Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: I) Interferir en su organización administrativa....

La inobservancia de cualquiera de estas disposiciones será causal de nulidad del acto y de destitución del funcionario público responsable en el marco del debido proceso y conforme el procedimiento previsto en la ley que regula el servicio público, sin perjuicio de las acciones, legales a que hubiere lugar.... En caso de que la inobservancia de estas normas sea imputable a autoridades sujetas a enjuiciamiento político por parte de la Función Legislativa, ésta iniciará dicho proceso en contra de la autoridad responsable.

Art. 354.- Régimen aplicable. - Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

Art. 360.- Administración. - La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 52.- "Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades; h) Estructurar la

planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia.

Art. 53.- Del Sistema Integrado de Desarrollo de! Talento Humano. - Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a validar e impulsar las habilidades, conocimientos, garantías y derechos de las y los servidores públicos con el fin de desarrollar su potencial y promover la eficiencia, eficacia, oportunidad, Interculturalidad, igualdad y la no discriminación en el servicio público para cumplir con los preceptos de esta Ley.

Art 54.- De su estructuración. - El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño.

Art 55.- Del subsistema de planificación del talento humano. - Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.

Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano. - Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del Talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente (...)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

Reglamento General a Ley Orgánica del Servicio Público

Regula el diseño de la planificación institucional del talento humano y en su artículo 141 detalla su realización "Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Trabajo, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos fundamentarán las

diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas".

Art. 142.- "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica "

En consideración a que, dentro de la plantilla institucional de talento humano, existen cargos operativos que han sido cubiertos bajo la modalidad del Código de Trabajo, se recuerda que el artículo 2 del citado cuerpo legal determina que "El trabajo es un derecho y un deber social" y el artículo 4 de la misma normativa reza que "Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario".

Con el propósito de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, la Contraloría General Del Estado emitió las Normas de Control Interno, que son concordantes con el marco legal vigente y están diseñadas bajo principios administrativos, disposiciones legales y normativa técnica pertinente.

Normas de Control interno

100-03 responsables del control interno

El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.

Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta.

407-01 Plan de Talento humano

Los planes de talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales.

La planificación se elaborará sobre la base de un diagnóstico del personal, efectuado con la información estadística que mantendrá la unidad responsable de la administración del talento humano; considerando, además, la normativa vigente relacionada con esta área, el plan estratégico institucional, los planes operativos anuales, programas y proyectos.

El plan de Talento humano formará parte de la documentación del sistema de planificación anual.

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, en su artículo 3 acuerda que "Las UATH institucionales, al momento de la aplicación de la presente Norma Técnica, deberán cumplir con las directrices y lineamientos que emita para este efecto el Ministerio del Trabajo" así como determina en su artículo 4 que "Todas las etapas de la aplicación del proceso de planificación del talento humano de las instituciones del Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, deberán ejecutarse a través de los Instrumentos técnicos y aplicativos informáticos que para este efecto diseñe e implemente el Ministerio del Trabajo"

Considerando lo que determina la normativa legal vigente, se ha procedido a realizar el análisis del portafolio de los productos y servicios de cada unidad o proceso interno, validarlos técnicamente y consolidar la plantilla de talento humano.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General Considerar las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno para su eficaz y eficiente funcionamiento.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Ejecutar el Plan de Capacitación,
- ✓ Ejecutar el Plan de Vacaciones,
- ✓ Cumplir con la planificación proyectada para Concursos de Méritos y Oposición,
- ✓ Dar cumplimiento al Código de Ética,

- ✓ Velar la ejecución de las actividades impartidas por la Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL PLURINACIONAL DE ARAJUNO.

Para cumplir con la misión del se establecen y describen dentro de su estructura los procesos: gobernantes; SUSTANTIVOS; habilitantes de asesoría apoyo; y, procesos desconcentrados.

- 1. Gobernantes.** - Son aquellos procesos que proporcionan legislación, directrices, políticas, resoluciones y planes estratégicos, para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 2. Sustantivos.** - Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos para sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 3. Habilitantes de asesoría y de apoyo.** - Son aquellos procesos que proporcionan Entregables a los procesos gobernantes se clasifican en procesos de asesoría y de apoyo.
- 4. Desconcentrados.** - Establecidos por regulación especial que establece la delegación de competencias de la autoridad para generar productos y servicios en su competencia.

4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno., para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión, desarrollará los siguientes procesos internos que estarán conformados por:

PROCESOS GOBERNANTES:

Función Legislativa

- Concejo Municipal

Función Ejecutiva

- Alcaldía

PROCESOS HABILITANTES:

PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA:

- Dirección de Procuraduría Síndica.

- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO:

- Dirección de Secretaría General
- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Unidad Administrativa de Talento Humano
- Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional
- Unidad de Comunicación Social

PROCESOS SUSTANTIVOS

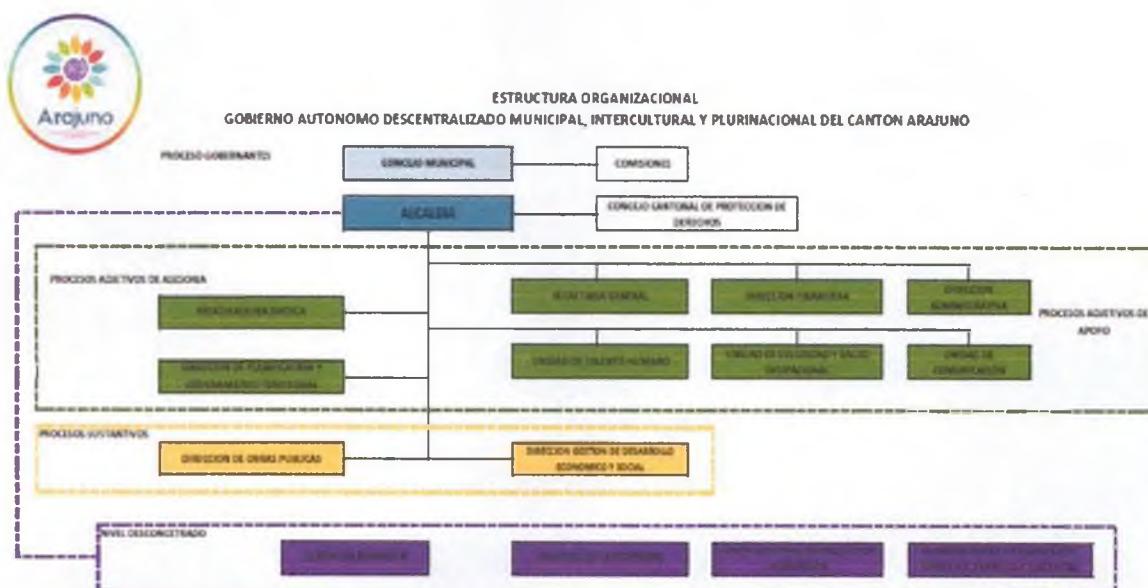
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Desarrollo Económico y Social
- Comisaría Municipal

PROCESO DESCONCENTRADO

- Cuerpo de Bomberos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Registro de la Propiedad y Mercantil

5. REPRESENTACIONES GRÁFICAS.

La cadena de valor, estructura orgánica y mapa de procesos se muestran en los siguientes gráficos:



6. NÚMERO DE SERVIDORES POR MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, cuenta con la capacidad del personal para responder a los retos institucionales, el mejoramiento y la contribución para el cumplimiento del Plan de Talento Humano de la entidad.

Tomando como fuente la información Distributivo de personal 2024; y el sistema YUPAK al mes de agosto de 2024, tenemos la siguiente distribución:

PERSONAL DE LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO LOSEP	
Servidores por Modalidad de Contratación	
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	52
ELECCION POPULAR	6
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	11
NOMBRAMIENTO DE PERIODO FIJO	4
NOMBRAMIENTO PERMANENTE	33
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	8

PERSONAL A CODIGO DE TRABAJO	
Servidores por Modalidad de Contratación	
CONTRATOS INDEFINIDOS	79
CONTRATOS EVENTUAL DE TRABAJO	48

La entidad cuenta con servidoras que prestan sus servicios mediante contrato por servicios ocasionales en Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno para la implementación de:

- Convenio de Cooperación Técnico Económica MIES – GADMIPA- Servicios de personas Adultas Mayores sin discapacidad
- Servicios de desarrollo infantil integral en la modalidad centro de desarrollo infantil integral — CDI-MIES.

7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TALENTO HUMANO

El Plan de Talento Humano identifica y planea la ejecución de diferentes actividades para cubrir las necesidades de los funcionarios, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Es así, que se construye y se materializan diferentes actividades en concordancia a los siguientes documentos:

- Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos
- Plan de Vacaciones
- Plan de Capacitación
- Código de Ética
- Concursos de Méritos y Oposición

8. DESARROLLO DEL PLAN DE TALENTO HUMANO

En el contenido general del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano se observa de manera generalizada los procesos que se ejecutarán en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno en lo concerniente a la Gestión del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2026.

La implementación de este plan, se enfoca en establecer actividades y/o acciones en cada parte integral de la creación del valor público, a través de las estrategias que se implementen a lo largo de la vigencia, para el cumplimiento de las metas.

Tomando como base los siguientes campos de gestión de talento humano, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, podrá optimizar el personal cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento de aplicación y Código de Trabajo, a continuación, se podrá observar las acciones a realizar:

- **Movimientos de personal.** - Las necesidades de incremento o excedentes de personal entre la situación actual y la propuesta se proponen cubrir a través de los siguientes movimientos de personal:
- **Del traslado administrativo.** - Se entiende por traslado administrativo al movimiento, debidamente motivado, de la servidora o servidor público de un puesto a otro vacante, de igual clase y categoría o de distinta clase, pero de igual remuneración, dentro de la misma entidad y que no implique cambio de domicilio. (art. 35 losep)
- **Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.** - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución. (art. 37 losep)

- **El cambio administrativo.** - Consiste en el movimiento administrativo de la o el servidor de una unidad a otra distinta a la de su nombramiento. El cambio administrativo será por un período máximo de diez meses en un año calendario, previo informe favorable de la UATH y no implicará la modificación de la partida presupuestaria del servidor en el distributivo de remuneraciones, debiendo la o el servidor reintegrarse inmediatamente a su puesto una vez concluidos los diez meses (art. 38 losep)

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados de acuerdo a las necesidades institucionales.

- **Habilitación de partidas vacantes.** La institución podrá habilitar las partidas vacantes que podrán ser cubiertas siempre y cuando la institución cuente con los recursos presupuestarios correspondientes, para el presente ejercicio fiscal; por contrato de servicio ocasional y posteriormente si existe necesidad institucional mediante concurso público de méritos y oposición.
- **Creaciones de puestos.** Se realizaran siempre y cuando la institución cuente con los recursos presupuestarios correspondientes; para el presente ejercicio fiscal, se realizaran creaciones de puestos de los cargos que se consideren sus actividades rutinarias y permanentes en la Institución que permitan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales, y que cumplan con el requisito establecido en el artículo 58 de la LOSEP, es decir cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo la misma modalidad, para suplir la misma necesidad. Por lo que de tornarse las actividades permanentes de los puestos que requiera la institución, se planificará la creación del puesto, a través de la actualización de la correspondiente planificación de talento humano.

La creación de puestos en el sector público se rige por la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y requiere una Planificación de Talento Humano que justifique la necesidad permanente de la actividad, respaldada por certificación presupuestaria. El proceso incluye identificar la necesidad, incorporarla en la planificación del talento humano, y seguir procedimientos específicos para la aprobación y autorización de la creación del puesto. (cuadro anexo)

- **Supresiones de puestos.** La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, dentro del ámbito de sus competencias, la

planificación estratégica institucional y el plan operativo del talento humano y la administración de procesos, podrá disponer por razones técnicas, funcionales y/o económicas, la reestructuración, la supresión o fusión de unidades, áreas o puestos de la institución, previo informe técnico favorable de la UATH, que cumplan con lo establecido en el artículo 155 y 156 del RLOSEP. Es importante señalar que los puestos ocupados por personas con discapacidad no han sido sujetos a supresión de partidas como lo determina el artículo 60 de la LOSEP.

- **Contratos de Servicios Ocasionales.** Con relación de dependencia de conformidad con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP); y, el Art. 143 de! RGLOSEP.

La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, lo cual podrá constar del texto de los respectivos contratos.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo los casos (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público; **(ANEXO lista de asignaciones).**

- **Del ingreso a un puesto público.** - El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. (Art. 65 Iosep)
- **Contratos civiles de servicios profesionales o técnicos sin relación de dependencia al amparo de la LOSEP y su reglamento.**

En concordancia con el Código Civil y el Art. 148 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, se podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando se justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada

por personal de la entidad, o se requiera especialización, ¡debiendo para el efecto existir disponibilidad presupuestaria, **(ANEXO lista de asignaciones)**

Contratos con relación al amparo del código del trabajo

- **Contratos eventuales.** - podrán celebrar contratos eventuales para atender una mayor demanda de producción o servicios en actividades habituales del empleador, en cuyo caso el contrato no podrá tener una duración mayor de ciento ochenta días continuos o discontinuos, dentro de un lapso de trescientos sesenta y cinco días. **(ANEXO lista de asignaciones)**
- **Incremento de Sueldos y Salarios.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno Provincia de Pastaza, se compromete a partir de enero del 2026, a revisar y fijar la remuneración mensual de sus trabajadores de acuerdo a lo que determina el Acuerdo Ministerial No. 0054, 18 de marzo del 2015; si dentro del plazo de la negociación o posterior se emitiera el Acuerdo Ministerial de incrementos de sueldos y salarios emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, se sujetará a estos incrementos. (artículo 13 del Segundo Contrato Colectivo)
- **Puestos, Vacantes.** - En caso de producirse una vacante o cargo de nueva creación en cualquiera de las secciones laborales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno Provincia de Pastaza, los Trabajadores Afiliados al "STGADMA.", podrán presentarse para ocupar dichos puestos, respetando lo establecido en los numerales 1.2.1. Y 1.2.21 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo 225, tomando en cuenta los requisitos de capacidad, antigüedad y experiencia en el trabajo, siempre que cumpla con los requerimientos para desempeñar el cargo. (artículo 15 del Segundo Contrato Colectivo)
- **Desvinculación de Personal.** - La cesación de funciones a aplicar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno es:
 - Por renuncia voluntaria formalmente presentada;
 - Por Terminación de Contrato;
 - Por renuncia voluntaria para acogerse al retiro por jubilación;
 - Por Despedido intempestivo;
 - Por compra de renuncias.

De acuerdo con lo previsto en la LOSEP, su Reglamento, la Ley de Seguridad Social y la Ley Orgánica de Discapacidades, se ha considerado la desvinculación del personal que luego de cumplir con los requisitos previos, podrá acceder a la jubilación para el análisis presupuestario correspondiente. **(ANEXO, cuadro de jubilación patronal)**

- **Concurso de Méritos y Oposición**

Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, LOSEP y su Reglamento. En el presente año se pretende crear 3 puestos, lo cual se llenará mediante proceso de concurso de méritos y oposición. (cuadro anexo)

Con la finalidad de titularizar al Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, se debe realizar el concurso público de méritos y oposición; de acuerdo "EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"

- **Subsistema de evaluación del desempeño.** - Es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto.

La unidad del talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, planificará y administrará un sistema periódico de evaluación del desempeño, con el objetivo de estimular el rendimiento de las servidoras y los servidores públicos, de conformidad con el reglamento que se expedirá ser descentralizada y descentralizada, acorde a los preceptos constitucionales correspondientes.

- **Dotación de uniformes.** - Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes.

- **Rotación de Personal.** - Las unidades de administración de talento humano y los directivos de la entidad, establecerán acciones orientadas a la rotación de las servidoras y servidores, para ampliar sus conocimientos y experiencias, fortalecer la gestión institucional, disminuir errores y evitar la existencia de personal indispensable. (407-07-Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado)
- **Capacitación.** - La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentadas, con miras a proporcionar su eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la presentación de los servicios.

Establecerá el plan de capacitación 2026 del GADMIPA para mejorar el desempeño de los servidores y prepararlo para la ejecución eficiente de sus responsabilidades.

- **Vacaciones.** - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones remuneradas, equivalente a quince (15) días hábiles consecutivos a los que tiene derecho el trabajador sujeto a Código de Trabajo y treinta (30) días el servidor público sujeto a la LOSEP, después de haber laborado 11 meses continuos en la respectiva entidad que origina el tiempo de descanso.

Únicamente quienes cesaren en funciones sin haber hecho uso, parcial o total de sus vacaciones, tendrán derecho a la liquidación correspondiente se pague en dinero el tiempo de las vacaciones no gozadas, calculado el mismo en base a la última remuneración mensual unificada percibida, con una acumulación máxima de hasta 60 días. Cuando el servidor que cesa en funciones, no hubiere cumplido once meses de servicio, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado, considerándose al efecto también los casos de cambios de puestos, salvo el caso de encargo o subrogación.

9. CONCLUSIONES

La Unidad de Administración de Talento Humano ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público, relacionada a la Planificación de Talento Humano.

- Analizado el distributivo de remuneraciones con corte 30 de noviembre de 2025, se determina que es necesario incrementar 1 puesto dentro del proyecto de agua y alcantarillado que no cuentan con financiamiento, y que en la Planificación de Talento Humano 2026 es de importancia habilitar y financiar dicho puesto.
- Para el ejercicio fiscal 2026, se proyecta la jubilación de 3 servidores municipales, de del régimen de Código de Trabajo y LOSEP, conforme lo dispone las leyes vigentes.
- En el periodo 2026 se proyecta la creación de puestos, para lo cual la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

10. RECOMENDACIONES:

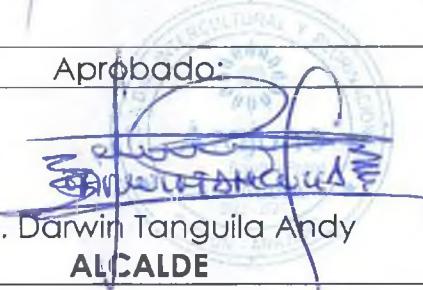
La Unidad de Administración de Talento Humano, de acuerdo a la Consolidación de la Planificación y Elaboración del Plan de Talento Humano para el período fiscal 2026 y sobre la base de los antecedentes expuestos, normativa legal vigente, análisis técnico y presupuestario, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE de la Planificación del Talento Humano 2026; y, recomienda:

- Autorizar se proceda con los actos administrativos que no implican incremento en la masa salarial para el ejercicio fiscal 2026. (anexo lista de asignaciones)
- Solicitar a la Dirección Financiera las certificaciones iniciales de contratos ocasionales y eventuales.
- Solicitar la Certificación Financiera para beneficios por jubilación por vejez y patronal.
- Actualizar en el distributivo 2026 de remuneraciones Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, los movimientos que se generen producto de este informe.
- La remuneración para el personal a contrato eventual se fijará el porcentaje de incremento del Salario Básico Unificado, expuesta por el Ministerio de Trabajo para el año 2026.

- Autorizar la creación de puestos, para lo cual la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.
- La presente Planificación de Talento Humano servirá de sustento para la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la máxima autoridad Municipal.
- Una vez aprobada la Planificación de Talento Humano, debe ser ejecutada por parte de la Unidad de Administración de Talento Humano.

Arajuno, diciembre 2025

Elaborado:
 Tlgo. Pablo Tanguila Cerda JEFE UNIDAD TALENTO HUMANO 

Aprobado:
 Lcdo. Darwin Tanguila Andy ALCALDE 



ANEXOS

ANEXO 1

LISTA DE ASIGNACIONES DE HABILITACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Nº	CARGO	UNIDAD	REMUNERACION	REGIMEN
1	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	COMPRAS PUBLICAS	1412,00	<u>LOSEP</u>

ANEXO 2

LISTA DE ASIGNACION DE CREACION DE CARGOS – MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION

Nº	CARGO ACTUAL	REMUNERACION	UNIDAD
1	Jefe de ambiente	1412.00	Unidad de Gestión Ambiental
2	Despachador de Combustible	527.00	Dirección Administrativa
3	Técnico de Parque Automotor	901.00	Dirección Administrativa

ANEXO 3

LISTA DE VACANTES PARA CONTRATOS POR SERVICIOS OCASIONALES 2026

ORD.	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL
ADMINISTRACION GENERAL			
1	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1 (ASISTENTE ADMIN. ALCALDIA)	527,00
2	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	MEDICO OCUPACIONAL	1.676,00
3	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TRABAJO SOCIAL	901,00
4	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COMUNICADOR SOCIAL	1.086,00



5	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN	622,00
6	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA JURIDICO 1 (COBRO DE COACTIVA)	1.086,00
7	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIO 1 (CONCEJALES)	527,00
8	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1.212,00
9	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE REGISTRADURIA	733,00
10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROSECRETARIA (SECRETARIA 1)	817,00

GESTION FINANCIERA

11	CONTRATO OCASIONAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733,00
12	CONTRATO OCASIONAL	SECRETARIA 1	527,00

GESTION ADMINISTRATIVA

13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARQUE AUTOMOTOR	901,00
14	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	527,00
15	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1.086,00

GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

16	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	PROMOTOR COMUNITARIO 1	733,00
17	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE INTERCULTURALIDAD Y EMPRENDIMIENTO	1.086,00

GESTION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

18	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL	1.212,00
19	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	1.212,00
20	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CATASTRO FISICO Y ECONOMICO	1.212,00
21	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527,00
22	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	733,00



GESTION DE OBRAS PUBLICAS

23	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	1.412,00
24	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE FISCALIZACION	1.412,00
25	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	FISCALIZADOR 1	1.086,00
26	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE OO. PP	1.086,00
27	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE TALLERES	1.212,00
28	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA1 (TALLERES)	527,00
29	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE MEDIO AMBIENTAL	1.412,00

GESTION DE BOMBEROS

30	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527,00
31	CONTRATO OCASIONAL (LOSEP)	BOMBERO 1	470,00
32	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PARAMEDICO	817,00

PROYECTO MIES GADMIPA

34	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR CIBV	819,00
35	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE SERVICIO	470,00
36	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE SERVICIO	470,00
37	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ADMINISTRADOR DE GASTOS	470,00

PROYECTO: ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES

38	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ODONTOLOGA (Proyecto de prevención salud)	1.412,00
39	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENFERMERA (proyecto)	817,00
40	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE FARMACIA	585,00



PROYECTO: FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

41	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE ESC. DE FUTBOL (Proyecto Deporte)	733,00
42	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE BASQUET (Proyecto Deporte)	733,00
43	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA	733,00
44	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO FUTBOL	470,00
45	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO FUTBOL	470,00

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL, DANZAS TRADICIONALES DEL CANTON ARAJUNO

46	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	INSTRUCTOR DE DANZA	622,00
----	------------------------------------	---------------------	--------

PROYECTO: PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

47	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	986,00
48	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	PSICOLOGO/A CLINICA	986,00

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL

49	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (PROYECTOS)	TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	901
50	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (PROYECTOS)	ASISTENTE HIDRAULICO	733

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL

51	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE (proyecto)	986
----	--------------------------------	--------------------------------------	-----

PROYECTO: mejoramiento de calidad de vida del adulto mayor

52	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	PROMOTOR	622
----	------------------------------------	----------	-----



ANEXO 4
LISTA DE VACANTES PARA CONTRATOS EVENTUALES 2025

ORD.	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL
1	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	CONDUTOR VEHICULO LIVIANO	553,00
2	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO AYUDANTE MAQUINARIA PESADA	470,00
3	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO AYUDANTE VULCANIZADOR	470,00
4	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (LIMPIEZA OFICINA DE -MADERA)	470,00
5	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PLANTA CENTRAL)	470,00
6	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PLANTA CENTRAL)	470,00
7	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PATRONATO)	470,00
8	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PATRONATO)	470,00
9	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO TAMBERO 1	470,00
10	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO TAMBERO 2	470,00
11	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO- FUMIGADOR	470,00
12	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (CURARAY)	470,00
13	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CADENERO	470,00
14	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CADENERO	470,00
15	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00
16	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE (CURARAY)	470,00
17	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	470,00
18	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00
19	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00
20	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00



21	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00
22	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00
23	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	470,00
24	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CARPINTERO	470,00

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL

25	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBAÑIL	470,00
26	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (VILLANO)	470,00
27	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (VILLANO)	470,00
28	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	470,00
29	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	470,00
30	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	470,00
31	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	470,00
32	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	470,00
33	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBAÑIL - TOÑAMPARI	470,00
34	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBAÑIL - VILLANO	470,00

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL

35	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
36	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
37	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
38	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
39	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
40	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00



41	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
42	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	470,00
43	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	470,00
44	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	470,00
45	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	470,00

UNIDAD DE BOMBEROS POR SERVICIOS OCASIONALES

46	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	BOMBERO	470,00
47	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	CONDUCTOR VEHICULO BOMBERO-TANQUERO	500,00
48	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	CONDUCTOR VEHICULO BOMBERO	500,00

ANEXO 5

LISTA DE ASIGNACION PARA RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERCE A LA JUBILACION

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	CONDUTOR	ANDY TANGUILA SAMUEL
2	JEFE DE GUARDALMACEN	LOPEZ ANDY LEONOR ZOILA
3	PROMOTOR COMUNITARIO 1	NOTENO LANZA PASCUAL PEDRO

ANEXO 6

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS

Nº	CARGO	REMUNERACION	TIEMPO
1	FARMACEUTICO/A	622,00	AÑO CALENDARIO
2	ING. CIVIL	1212,00	AÑO CALENDARIO
3	ABOGADO	1212,00	AÑO CALENDARIO